

PLIEGO ESPECÍFICO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE VÍVERES CON PUESTA A DISPOSICIÓN PARA USO EXCLUSIVO POR LA ADJUDICATARIA DE LOCALES E INSTALACIONES, EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICO CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS AL ÁREA HOSPITALARIA VIRGEN MACARENA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: P.A. 60/2024

I DISPOSICIONES GENERALES

1. RÉGIMEN GENERAL

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

1.1.1. El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) en lo que no haya sido derogado expresamente, ni se oponga al anterior. Asimismo serán de aplicación, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y demás normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

Igualmente será de aplicación lo dispuesto en los artículos 40 y 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, relativos a los gastos de carácter plurianual o de anualidades futuras, y gastos de tramitación anticipada, respectivamente.

Los contratos de suministro que se celebren con empresas extranjeras, cuando su objeto se fabrique o proceda de fuera del territorio nacional, se registrarán por la LCSP, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional.

1.1.2. Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se registrarán por las disposiciones contenidas en la LCSP, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico



de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

1.1.3. En el caso de que la ejecución del contrato implique el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

1.1.4. En cuanto a la prestación material de los trabajos que requiera el contrato, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea

1.1.5. Se trata de un contrato mixto, de los recogidos en el artículo 18 de la LCSP, con prestaciones correspondientes a los contratos de suministro y servicio.

Se registrará por las normas del contrato de suministro, atendiendo al artículo 18.1.b) de la LCSP, al ser ésta la prestación principal, pues el servicio de transporte y logístico busca complementar el suministro en base a una mayor seguridad alimentaria, con el control sobre la entrega de los víveres, su almacenamiento y manejo.

1.1.6. El suministro es de los previstos en el artículo 16.3.a) de la LCSP, que corresponde a aquellos contratos en los que la persona empresaria se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

El servicio de transporte y logístico, al ser continuado en el tiempo, será a un coste fijo mensual.

1.1.7. La presente contratación, de naturaleza administrativa, se registrará por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, así como las demás menciones requeridas por la Ley y sus normas de desarrollo.

1.1.8. Se promoverá la adaptación y mitigación al cambio climático y la transición hacia un nuevo modelo energético, mediante la incorporación de criterios de sostenibilidad y eficiencia energética.

1.1.9. Asimismo, se registrará por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) que atiende, en la medida de lo posible, a criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos. Las prescripciones técnicas tienden a la apertura de la competencia, así como a la consecución de objetivos de sostenibilidad redactando las mismas en base a requisitos de rendimiento vinculados al ciclo de vida o de exigencias funcionales a fin de favorecer la innovación en la contratación, y siempre que el objeto del contrato afecte al medioambiente a introducir criterios de reducción de emisiones y de huella de carbono dirigidos específicamente a la lucha contra el cambio climático.

Las prescripciones técnicas se definen en los términos previstos en los artículos 124 a 126 de la LCSP.



1.1.10. En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el PPT y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el PCAP.

1.1.11. Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido del PCAP, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos, no pudiendo incluirse en aquéllos estipulaciones distintas a las de los pliegos, sin perjuicio de que se concreten determinados aspectos conforme a la proposición presentada por la persona adjudicataria.

1.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN:

1.2.1. Órgano de Contratación:

- La Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones

1.2.2. El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio atendiéndose a los criterios de adjudicación que se establecen en la cláusula “7.4. Criterios de adjudicación” del presente pliego.

1.2.3. La tramitación será ordinaria.

1.2.4. Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.



1.3. CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA:

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada, al ser su valor estimado superior al importe recogido en el artículo 21.1.b) de la LCSP y no se encuentra entre los excluidos de dicho régimen en el artículo 19 de la LCSP.

1.4. RECURSOS:

1.4.1. Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP, del presente contrato mixto, pues su valor estimado es superior a cien mil euros y no se encuentre excluido expresamente por la LCSP.

Dicho recurso tiene carácter potestativo. Contra la resolución de este recurso sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo.

En el procedimiento de adjudicación del presente contrato, podrá adoptarse medidas cautelares conforme a lo establecido en el artículo 49 de la LCSP.

La resolución del recurso especial en materia de contratación, así como la adopción de las decisiones pertinentes sobre las medidas cautelares solicitadas corresponde al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, creado por el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre.

La resolución del recurso especial, sin perjuicio de la posible interposición de recurso contencioso-administrativo contra el mismo, será directamente ejecutiva.

1.5. JURISDICCIÓN:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

2.1.1. El objeto del presente contrato mixto es el suministro de víveres para el Área Hospitalaria Virgen Macarena (en adelante AHVM).

El AHVM incluye el Hospital Universitario Virgen Macarena (HUVVM), el Hospital San Lázaro (HSL), la Comunidad Terapéutica de Salud Menta (CTSM), la Unidad de Rehabilitación de Salud Mental (URSM) y el Centro de Diálisis.

Para ello, el contrato se divide en tres lotes:

- Lote 1: Suministro de víveres para dietas para el Área Hospitalaria Virgen Macarena.
- Lote 2: Suministro de Productos extra para el Área Hospitalaria Virgen Macarena
- Lote 3: Servicio de transporte de alimentos y logística de almacén en el Área Hospitalaria Virgen Macarena.

Si bien se licitan en una sola agrupación, cuya justificación se recoge en la cláusula 2.1.4.



2.1.2. La codificación relativa a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV). que corresponda al objeto del contrato es:

- Lote 1: 15800000-6 (productos alimenticios diversos)
- Lote 2: 15800000-6 (productos alimenticios diversos)
- Lote 3: 63100000-0 (servicios de carga, descarga y almacenamiento)

2.1.3. El suministro de víveres se ejecutará mediante la adquisición de forma sucesiva y por precio unitario, conforme al artículo 16.3.a) de la LCSP, sin que la cuantía de los mismos esté definida con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

El suministro incluye la planificación de las necesidades de compra, recepción, almacenamiento, conservación y distribución de alimentos a la cadena de producción en condiciones óptimas de calidad e higiene, en tiempo y forma adecuados (según programación y horario que se indique por cada centro) y garantizando el cumplimiento en todo momento de la normativa higiénico-sanitaria vigente, de conformidad con lo especificado en el PPT.

También incluye el control higiénico alimentario, que será realizado según lo recogido en la cláusula 3.1.2.3 del PPT, que indica las funciones a cumplir por el personal solicitado.

Para ello, tal como se recoge en la cláusula 4 del PPT, los hospitales ponen a disposición de la adjudicataria los locales equipos e instalaciones necesarios adscritos a las Secciones de Cocina y que serán destinados, exclusivamente, para las funciones de recepción de mercancías, almacenes y conservación de alimentos. La empresa adjudicataria será responsable del adecuado estado de limpieza, desinfección, desinsectación, mantenimiento y conservación de los locales, equipos e instalaciones que el Hospital le cede para su uso exclusivo, así como de los locales, equipos o instalaciones que pudieran incorporarse a dicho área durante el período de vigencia del contrato.

El servicio de transporte de alimentos y logística de almacén, consiste en dos prestaciones:

1- El servicio de transporte, que realizará el traslado de las diferentes dietas y alimentos desde las instalaciones del Hospital Universitario Virgen Macarena (C/ Dr. Fedriani, S.N. 41009 SEVILLA) a los siguientes centros periféricos, recogiendo la frecuencia

- Hospital San Lázaro, sito en C/ Doctor Fedriani 56, 41009-Sevilla, 2 transportes diarios.
- Comunidad Terapéutica de Salud Mental, sita en C/ Jesús del Gran Poder 88, 41002-Sevilla, 2 transportes diarios.
- Unidad de Rehabilitación de Salud Mental, sita en C/ Albaida 20, 41008-Sevilla, un transporte semanal.
- Centro de diálisis sito en C/ Ronda de Capuchinos 13, 41008-Sevilla, un transporte semanal.

Esta prestación es necesaria para poder trasladar las dietas ya preparadas, los productos extra y otros productos alimenticios, desde las instalaciones de almacenamiento y cocina del Hospital Universitario Virgen Macarena, al resto de centros del Área Hospitalaria del Virgen Macarena que se han indicados más arriba.

La estimación prevista de este servicio estaría compuesta por un conductor y un vehículo de las características indicadas por el responsable de seguridad Alimentaria del área hospitalaria según normativa relativa al transporte de alimentos, por el tiempo necesario para realizar los traslados previstos según el PPT.



El, o los vehículos que presten este servicio, serán con categoría cero emisiones o vehículos con categoría ECO, según la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, en función de las emisiones

El adjudicatario será responsable del combustible, seguro, mantenimiento, reparaciones y documentación relativa al vehículo y conductor.

2.- Y el servicio de logística de almacén, que está relacionado con el personal necesario para realizar los servicios respecto a la gestión del suministro de los víveres, la logística y el almacenamiento de los alimentos, así como el personal necesario para realizar las labores especificadas en todas las cláusulas del PPT, en particular todo lo establecido en las cláusulas 3, 7 y 8 del PPT.

Estas labores la realizarán en las instalaciones cedidas por el Área Hospitalaria Virgen Macarena recogidas en el PPT, y serán, principalmente, la descarga de los suministros de víveres, su colocación en el almacén, gestión del almacén (orden, caducidad...), entrega de los víveres a los servicios de cocina para la confección de las dietas diarias y mantenimiento de los almacenes (limpieza, desinfección...). Así mismo, tal como se ha indicado en el párrafo anterior, realizarán todas las actividades necesarias para un correcto desarrollo del suministro de víveres, siendo su dependencia laboral, exclusivamente, de la adjudicataria.

La relación del personal necesaria para el servicio de logística es el siguiente:

Categoría	Horas	
1 ENCARGADO ALMACÉN	40 horas semanales	40 horas
1 ALMACENERO	40 horas semanales	40 horas
1 AYUDANTE DE COCINA	40 horas semanales	40 horas
3 MOZOS DE ALMACÉN	40 horas semanales	120 horas
1 MOZO DE ALMACÉN	30 horas semanales	30 horas
1 MOZO DE ALMACÉN	28 horas semanales	28 horas

La empresa adjudicataria estará obligada a dar cobertura de las ausencias por enfermedad, vacaciones, etc., del equipo de asistencia detallado anteriormente. El personal que emplee con carácter de sustituto mantendrá los mismos derechos y obligaciones que los titulares, con excepción de la antigüedad, que será la que cada sustituto generase en su caso.

El servicio de transporte de alimentos y logística de almacén se ejecutará mediante prestación mensual y a precio único.

Las especificaciones técnicas del objeto del contrato, se describen en el PPT.

2.1.4. Insuficiencia de medios para el servicio de transporte de alimentos y logística de almacén.

Reseñar que en la actualidad no existe en los centros del área sanitaria peticionaria (AHVM), entre la dotación de personal con que cuentan, profesionales suficientes y adecuados para llevar a cabo el servicio de transporte de alimentos y logística de almacén, de acuerdo con lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas, pues requiere unos conocimientos que solo un especialista en la materia puede proveer de manera eficaz.

Teniendo en cuenta los evidentes costes derivados de la incorporación de manera permanente de los medios humanos y materiales necesarios para la realización del servicio de transporte y logístico, así como



que los instrumentos legalmente previstos para ello no permiten satisfacer con la agilidad necesaria dichos servicios, no es conveniente proceder a la dotación de los medios expresados anteriormente, por lo que se propone acudir a la contratación de los servicios de apoyo a través de empresas que cuente con profesionales habilitados para llevarlos a cabo en condiciones óptimas y garantizar así una prestación sanitaria de calidad que ayude a la recuperación de los pacientes.

2.1.5. Se entenderá por lote cada uno de los elementos indivisibles que componen el objeto del contrato y por agrupación de lotes el conjunto de lotes agrupados, y cuya adjudicación debe realizarse conjuntamente a una única persona licitadora en razón a la interdependencia de sus componentes.

La decisión de licitar los tres lotes en una única agrupación se justifica atendiendo a la prestación contratada, pues si los víveres y el servicio de transporte de alimentos y de logística de almacén, se realizara por adjudicatarias distintas, se incrementaría de manera desproporcionada la complejidad de los suministros y servicios, al tener que coordinarse en el uso de las instalaciones y equipos cedidos para la realización de los mismos, solicitar a distintos proveedores los víveres necesarios y, además, podría haber una tercera empresa que realizara el servicio de transporte y de logística, que debe transportar las dietas y víveres entre los distintos centros del Área Hospitalaria para preparar la alimentación de los pacientes, y organizar y controlar los almacenes del AHVM.

La realización de los suministros y el servicio por un solo adjudicatario, mejoraría la coordinación de los suministros y el control de los víveres y almacenes por parte del servicio de transporte y logística, mejorando la seguridad y la calidad de la prestación sanitaria, pues la alimentación de los pacientes es crítica para la comodidad de los pacientes y, sobre todo, para su recuperación.

2.1.6. La licitación de los lotes mencionados en la cláusula 2.1.2. se realizará en una única agrupación:

- Agrupación 1: Lotes 1, 2 y 3.

2.1.7. Necesidad e idoneidad del contrato.

Los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud vinculados al presente contrato, persiguen la mejor atención al paciente, y dentro de los servicios de hostelería, han de proveer una adecuada alimentación a aquellos pacientes que se encuentran ingresados en sus instalaciones.

El contrato tiene por objeto el suministro de víveres para la elaboración de dietas alimenticias, alimentos extras y productos facturables por reposición, de manera sucesiva y por precio unitario, y el servicio de transporte de alimentos y logística de almacén, con destino a los Centros del Área Hospitalaria Virgen Macarena.

Las necesidades descritas deben cubrirse mediante un contrato de suministro, por el cual se garantice que, en las cocinas existentes en los diversos centros sanitarios vinculados a la contratación que se proyecta, se disponga del suministro de víveres necesarios que permita elaborar las correspondientes tipologías de dietas alimenticias que se precisan en los centros sanitarios.

Vinculadas a dicha prestación, se encuentra la necesidad de que los citados víveres sean transportados a los diversos centros que componen el Área Hospitalaria Virgen Macarena, que se encuentran situados en lugares geográficos diferenciados, debiéndose ser trasladadas dichas dietas en transporte especializado que permita disponer de las condiciones óptimas de mantenimiento de la seguridad alimentaria.

También se hace necesaria la prestación del servicio de logística de almacén, que es la relacionada con el personal necesario para realizar los servicios respecto a la gestión del suministro, la logística, el



almacenamiento de los alimentos, así como el personal necesario para realizar las prestaciones especificados en el PPT.

Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas indicadas, las cuales son necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. A tal efecto, el objeto, contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

2.1.8. Los plazos de entrega de los suministros se recogen en la cláusula 3.1.1.2 del PPT

2.1.9. No se admite la presentación de variantes por las personas licitadoras.

2.2. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

2.2.1. El plazo de duración es de 24 meses.

El contrato podrá ser objeto de prórroga por un plazo total de 36 meses, en periodos sucesivos de 12 meses.

En dicho caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

No obstante lo establecido en el artículo 29 de la LCSP sobre el plazo de duración de los contratos, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO Y VARIACIÓN Y REVISIÓN DEL PRECIO.

3.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es el importe máximo del gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación.

Para los lotes 1 y 2, al ser un suministro de forma sucesiva y por precios unitarios, el presupuesto base de licitación opera como el límite máximo del gasto, dado que no se define con exactitud la cuantía total de los bienes y servicios a suministrar, estando las entregas de éstos subordinadas a las necesidades de la Administración y el precio supeditado a las unidades efectivamente recibidas.

En el caso del lote 3, al ser un servicio por una cuantía fija mensual, el presupuesto base de licitación define la cuantía total del servicio a prestar.

El cálculo del presupuesto base de licitación de cada lote, IVA incluido, y, por consiguiente, del expediente de contratación se relaciona a continuación, indicándose la partida del IVA que debe soportar la administración como partida independiente:



Agrupación 1, lote 1:

Para el cálculo del presupuesto base de licitación del presente lote, se ha tomado como referencia los precios del expediente de emergencia 5/2024, vigente desde el 01 de febrero de 2024, para el que se solicitaron cuatro ofertas, recibándose dos y adjudicándose a la más económica.

Dado que estos precios incluyen el servicio de transporte entre los centros que componen el área hospitalaria y el servicio de logística de almacén, que se van a tener en cuenta en el lote 3 del presente expediente, y no incluyen el coste del personal de bromatología, se han corregido.

Para ello hemos partido del coste que supondría a los precios del contrato vigente sin IVA:

	Estimaciones de consumo de 2 años	Precio en contrato vigente sin IVA	Total al precio del contrato vigente
Desayuno	647.838,00	0,870182	563.736,85
Almuerzo	600.830,00	3,361636	2.019.771,98
Merienda	587.690,00	0,580091	340.913,63
Cena	587.686,00	3,046000	1.790.091,55
Total			4.714.514,01

A este total se le suma el coste del personal de bromatología (que se justifica más adelante) y se le resta el coste del transporte y del personal de logística de almacén, que se justifica en los costes del lote 3 recogidos más adelante, sin tener en cuenta el IVA ni gastos generales no beneficio industrial:

	2 años
Coste bromatóloga	54.065,99
Coste almaceneros	410.045,23
Coste transporte	20.117,32

Quedando un coste de 4.338.417,45 €.

Este coste lo repartimos proporcionalmente entres los costes totales por tipo de dieta y, el resultado, los dividimos entre los consumos estimados por dieta, quedando el coste por tipo de dieta sin IVA:

Este importe lo prorrateamos según el peso de cada dieta, quedando el total:	Desayuno (12,04%)	522.547,56
	Almuerzo (42,69%)	1.852.149,76
	Merienda (7,33%)	317.783,40
	Cena (37,94%)	1.645.936,74
Y si dividimos estas cantidades por los consumos previstos, obtendremos el precio unitario de cada ingesta	Desayuno	0,806602
	Almuerzo	3,082652
	Merienda	0,540733
	Cena	2,800708
	Total dieta	7,230695

Teniendo en cuenta la evolución de los precios del grupo de alimentos y bebidas no alcohólicas del ECOICOP, publicado por el INE entre febrero y junio de 2024 (0,9%), se consideran adecuados los siguientes precios de licitación:

	Sin IVA	Con IVA
Desayuno	0,815145	0,896659
Almuerzo	3,115299	3,426829
Merienda	0,546460	0,601106
Cena	2,830368	3,113406
Total dieta	7,307272	8,038000



El PBL del lote 1 asciende a:

Concepto	Consumo estimado de 2 años	Prrecio unitario (IVA incluido)	PBL (IVA incluido)	PBL (IVA exluido)	Importe IVA
Desayuno	647.838	0,896659	580.889,82	528.081,65	52.808,17
Almuerzo	600.830	3,426829	2.058.941,67	1.871.765,15	187.176,52
Merienda	587.690	0,601106	353.263,81	321.148,92	32.114,89
Cena	587.686	3,113406	1.829.705,03	1.663.368,21	166.336,82
Total lote 1			4.822.800,33	4.384.363,93	438.436,40

El coste del personal de bromatología se ha calculado partiendo del convenio colectivo de aplicación, que es el Convenio Colectivo Estatal de Restauración Colectiva (código de convenio: 99100165012016), que fue suscrito con fecha 29 de junio de 2022 y con validez hasta el 31 de diciembre de 2.024, para el personal de nivel 3:

CATEGORIAS/ CONV. RESTAURACIÓN COLECTIVA		NIVEL 3		IMPORTE ANUAL 2023	IMPORTE ANUAL 2024		IMPORTE ANUAL 2025		IMPORTE ANUAL 2026	
1	SALARIO BASE (DIA)					14.282,88		14.568,54		14.859,91
2	PROMOCION ECONOMICA	8%	0,14	249,92	0,14	249,92	0,14	249,92	0,14	249,92
3	COMPLEMENTO DE ASISTENCIA	10 días salario base +antigüedad (anual)	291,34	291,34	298,60	298,60	304,55	304,55	310,62	310,62
4	PLUS CONVENIO	20 días salario base +antigüedad (anual)	776,92	776,92	796,27	796,27	812,14	812,14	828,33	828,33
5	GRATIFICACIONES (pagas extra)	3 pagas *((1)+(2)+(3))*30 días	116,54	3.496,13	119,44	3.583,22	121,82	3.654,63	124,25	3.727,47
6	RETRIBUCION ANUAL	Suma(1) a (5)		18.748,83		19.210,89		19.589,78		19.976,26
7	ABSENTISMO	6,1% (1)				871,26		888,68		906,45
8	SEGURIDAD SOCIAL	31,9 % (6)			31,98%	6.144,03	32,07%	6.282,44	32,15%	6.422,37
9	COSTE ANUAL	Suma (6) a (8)				26.226,17		26.760,91		27.305,08
10	JORNADA LABORAL ANUAL			1.800		1.800		1.800		1.800
11	COSTE HORA	(9)/(10)		14,21		14,57		14,87		15,17

Así mismo, se ha tenido en cuenta que solo hay una persona bromatóloga (mujer), que está a tiempo completo (40 horas semanales, 1800 horas anuales según convenio), por lo que su coste asciende a:

Año	Coste hora	Horas días no festivos	Horas días festivos	Coste no festivos	Coste festivos (doble que no festivos)	Total
2025	14,87	1.800,00	0,00	26.760,91	0,00	26.760,91
2026	15,17	1.800,00	0,00	27.305,08	0,00	27.305,08
Total				54.065,99		54.065,99

La distribución de los costes, IVA excluido, del lote 1 es:



Víveres	4.330.297,94
Personal	54.065,99
Total	4.384.363,93

Por tanto, el presupuesto base de licitación del lote 1 asciende a 4.822.800,33 € IVA incluido, siendo el IVA del 10%, ascendiendo a 438.436,40 €, y el presupuesto base de licitación, IVA excluido, de 4.384.363,93 €.

Agrupación 1, lote 2:

Para el cálculo del presupuesto base de licitación de los productos extra, se ha tomado como referencia los precios del expediente de emergencia 5/2024, vigente desde el 01 de febrero de 2024, para el que se solicitaron cuatro ofertas, recibándose dos y adjudicándose a la más económica.

Para el cálculo de los precios de los productos extra que no están en el contrato de emergencia, se ha acudido a los precios de compra actuales reflejados en SIGLO.

Así, los precios unitarios de licitación del lote se recogen en el siguiente cuadro:

Productos extra	Unidad de medida	Consumo estimado (2 años)	Precio licitación (IVA incluido)	Importe total (IVA incluido)
ABADEJO	KG	58,73	5,460000	320,65
ACEITE ALTO OLEICO FREIDORAS	LT	12.643,32	1,927800	24.373,79
ACEITE OLIVA PORCION 17 VIRGEN EXTRA	UND	165.336,00	0,098100	16.219,46
ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA	LT	1.348,27	14,126000	19.045,69
AGUA MINERAL 0,33 ML	UND	295.176,00	0,111800	33.000,68
AGUA MINERAL 1,5 LT	UND	5.184,00	0,228300	1.183,51
AJO FRESCO PELADO	KG	44,06	6,666700	293,71
ALBONDIGA COMERCIAL CERDO TERNERA	KG	121,53	7,600000	923,61
ALCACHOFA CUARTOS CONGELADOS	KG	321,36	5,366700	1.724,64
ALMENDRA CRUDAS PELADAS	KG	2,52	15,890000	40,04
ALMENDRA TOSTADAS PELADAS	KG	4,80	15,890000	76,27
ALUBIAS BLANCAS	KG	172,32	2,573300	443,43
APIO	KG	32,00	1,354000	43,33
ARROZ REDONDO	KG	344,78	2,097600	723,22
ARROZ VAPORIZADO	KG	233,66	1,638900	382,94
ATUN CONGELADO	KG	24,00	3,333000	79,99
AVELLANA	KG	72,00	3,250000	234,00
AZUCAR SOBRE	UND	336.528,00	0,012400	4.172,95
BACON AHUMADO	KG	11,32	3,510000	39,73
BEBIDA DE SOJA	UND	5.424,00	1,000000	5.424,00
BERENJENA	KG	439,46	1,431300	629,00
BISCOTTE SIN SAL Y SIN AZUCAR	UND	60,00	0,080000	4,80
BIZCOCHADA	UND	1.200,00	0,288100	345,72
BOLSA DE BOCADILLO	1UND (CAJA 1000B)	24,00	51,600000	1.238,40
BOLSA DE FRUTA	1UND (CAJA 100B)	360,00	17,040000	6.134,40
BRANDY	LT	46,18	16,686700	770,53
CACAO SOLUBLE EN SOBRE	UND	178.776,00	0,221800	39.652,52
CAELLA LOMO CONGELADO	KG	20,98	3,315000	69,54
CAFÉ DESCAFEINADO SOLUBLE	UND	25.080,00	0,049300	1.236,44
CALABACIN CONGELADO CUADRITOS	LT	294,07	1,527800	449,28
CALABACIN FRESCO	KG	259,21	1,462500	379,09
CALABAZA CONGELADA	KG	504,12	1,702200	858,11
CARNE PICADA DE VACUNO	KG	44,40	10,633000	472,11



CEBOLLA PELADA	KG	132,11	2,205600	291,39
CEBOLLAS	KG	62,40	0,773500	48,27
CEDO LOMO ASADO	KG	394,94	9,924000	3.919,42
CERDO CABEZA DE LOMO	KG	344,59	8,776000	3.024,14
CERDO LOMO FILETE	KG	293,66	9,782400	2.872,74
CEREALES 8 CACAO	KG	48,24	10,588200	510,77
CEREALES CREMA DE ARROZ	KG	75,36	5,280000	397,90
CEREALES MULTIFRUTA	KG	9,52	14,904000	141,89
CERELAES CACAO	KG	39,36	30,000000	1.180,80
CERO MAGRO	KG	277,08	4,000000	1.108,32
CHAMPIÑON LAMINADO	KG	101,81	2,496000	254,11
CHORIZO GUIZO	KG	94,42	9,173300	866,11
CLARA DE HUEVO	KG	295,34	4,033200	1.191,18
COMBI ACEITE VINAGRE S/S	UND	4.560,00	0,415400	1.894,22
COMBI ACEITE VINAGRE CON SAL	UND	96,00	0,415400	39,88
COMPOTA DE MACENONIA	UND	24,00	0,535700	12,86
COMPOTA DE PERA	UND	12,00	0,535700	6,43
CREMA DE CACAO	UND	1.344,00	0,174400	234,39
CROQUETA DE BACALO	KG	6,00	5,208900	31,25
CROQUETA DE JAMON	KG	117,60	5,208900	612,57
CROQUETA DE POLLO	KG	66,96	5,208900	348,79
EDULCORANTE SOBRE	UND	281.064,00	0,018600	5.227,79
EMPANADILLA DE ATUN	KG	181,44	4,652000	844,06
ENSAIMADA	UND	2.712,00	0,349600	948,12
ENSALADA MEZCLUM	KG	19,20	6,160000	118,27
ESPARRAGO VERDES CONGELADO	KG	540,60	5,673000	3.066,82
ESPARRAGOS BLANCOS TALLOS	KG	100,99	4,770000	481,73
ESPINACAS CONGELADAS	KG	760,68	1,790500	1.362,00
FIDEOS FINOS	KG	480,84	1,835800	882,73
FIDEOS FINOS SIN GLUTEN	KG	0,24	5,300000	1,27
FIDEOS GORDOS	KG	60,00	1,835800	110,15
FLAMENQUIN DE YORK	KG	65,35	5,220000	341,14
FLAN DE VAINILLA	UND	5.136,00	0,350700	1.801,20
FOGONERO PORCION CONGELADO	KG	321,56	2,220000	713,86
FRUTA DE TEMPORADA	UND	88.776,00	0,339200	30.112,82
GALLETA INTEGRALES CON FRUCTOSA	UND	1.920,00	0,079200	152,06
GALLETAS MARIA	UND	131.976,00	0,043500	5.740,96
GALLETAS MARIA CON EDULCORANTE	UND	72,00	0,043500	3,13
GALLETAS SIN GLUTEN Y SIN LACTOSA	UND	5.208,00	0,238700	1.243,15
GALLINA	KG	27,60	4,404000	121,55
GAMBAS CONGELADAS	KG	191,88	12,864000	2.468,34
GARBANZOS	KG	94,92	2,916000	276,79
GUISANTE CONGELADO	KG	264,59	1,912200	505,95
HAMBURGUESA DE POLLO	UND	1.224,00	0,760000	930,24
HAMBURGUESA DE TERNERA	UND	8.160,00	0,888000	7.246,08
HELADO CHOCOLATE VAINILLA	UND	456,00	0,457000	208,39
HELADO VAINILLA	UND	16,00	0,457000	7,31
HUEVO FRESCO	UND	10,00	0,975000	9,75
HUEVO LIQUIDO	LT	12,00	2,334500	28,01
HUEVO PELADO	UND	6,00	0,355200	2,13
INFUSION	UND	4.800,00	0,027800	133,44
JAMON COCIDO EXTRA REDUCIDO EN SAL	KG	1.814,72	4,408300	7.999,83
JAMON SERRANO DESHUESADO	KG	212,33	7,832500	1.663,06
JUDIAS VERDES CONGELADAS	KG	252,98	1,901100	480,95
KETCHUP EN SOBRE	UND	1.728,00	0,032700	56,51
LECHE ENTERA PASTEURIZADA	UND	7.944,00	0,958800	7.616,71
LECHE SEMI PASTEURIZADA	UND	23.571,57	0,958800	22.600,42
LECHE SIN LACTOSA 1 LT	UND	27.590,40	1,000000	27.590,40
LECHUGA ICEBERG	KG	28,80	0,661500	19,05



LENTEJA CASTELLANA	KG	0,58	1,470300	0,85
LIMON LIQUIDO	LT	416,44	0,612000	254,86
LLUVIA	KG	388,32	1,835800	712,88
LOMO ADOBADO	KG	140,40	9,560000	1.342,22
MACARRONES	KG	60,98	1,835800	111,95
MACARRONES SIN GLUTEN	KG	16,20	5,300000	85,86
MAGDALENA VALENCIANA	UND	31.272,00	0,134600	4.209,21
MAHONESA PORCION	UND	2,00	0,087800	0,18
MAIZ COCIDO LATA	KG	2,00	6,968300	13,94
MANTEQUILLA PORCION	UND	117.168,00	0,026200	3.069,80
MANZANA GOLDEN	KG	342,61	2,011600	689,19
MANZANA PARA ASAR	UND	2.064,00	0,402300	830,35
MANZANILLA INFUSION	UND	15.848,00	0,027800	440,57
MEJILLON LIMPIO KG	KG	125,03	3,575000	446,99
MELUZA FILETE CON PIEL	KG	2.072,00	2,214300	4.588,03
MEMBRILLO PORCION	UND	888,00	0,445300	395,43
MENESTRA COMUN CONGELADA	KG	2,00	1,791100	3,58
MERLUZA LOMO CONGELADO	KG	377,22	2,600000	980,78
MERMELADA DE FRUTA PORCION	UND	21.312,00	0,065500	1.395,94
NARANJA	UND	792,00	0,380000	300,96
NATA LIQUIDA LITRO	KG	6,60	4,070000	26,86
NATILLA CHOCOLATE	UND	2.952,00	0,487800	1.439,99
NATILLA VAINILLA	UND	11.016,00	0,412200	4.540,80
NECTAR SIN AZUCAR SABORES	LT	12.888,00	1,716000	22.115,81
NUECES PELADAS	KG	4,80	29,866700	143,36
PAN DE MOLDE	UND	28.584,00	0,045000	1.286,28
PAN INTEGRAL CON SAL	UND	85.152,00	0,183600	15.633,91
PAN INTEGRAL SIN SAL	UND	4.008,00	0,183600	735,87
PAN NORMAL CON SAL	UND	141.984,00	0,076100	10.804,98
PAN NORMAL SIN SAL	UND	15.456,00	0,071900	1.111,29
PAN RALLADO	KG	12,00	1,892000	22,70
PAN SIN GLUTEN	UND	5.856,00	0,691900	4.051,77
PAN TOSTADO CON SAL	UND	8,00	0,072100	0,58
PAN TOSTADO SIN SAL	UND	10,00	0,072100	0,72
PASTA CONCHA	KG	73,30	1,835800	134,56
PASTA ESTRELLITA	KG	70,50	1,835800	129,43
PATATA BASTON PREFRITA	KG	1.154,40	2,294700	2.649,00
PATATA CHIPS	UND	85,30	0,240500	20,51
PATATA COPOS DESIDRATADO	KG	82,48	1,212000	99,97
PATATA DADO CONGELADO	KG	246,34	1,776800	437,70
PATATA FRESCA	KG	316,61	1,237900	391,93
PATATA PARISINA	KG	799,87	1,311100	1.048,71
PATATA PELADA	KG	368,00	2,254700	829,73
PECHUGA DE PAVO S/S	KG	1.015,06	9,650700	9.796,00
PECHUGA DE POLLO RELLENO	KG	787,58	6,527800	5.141,19
PERAS	UND	2.400,00	0,286600	687,84
PEZ ESPADA CONGELADO	KG	148,00	2,944000	435,71
PIMIENTO MORRON	KG	48,24	5,209100	251,29
PIMIENTO ROJO	KG	244,68	3,060000	748,72
PIMIENTO VERDE CONGELADO CONGELADO	KG	17,62	2,171600	38,25
PIMIENTO VERDES ITALIANOS	KG	143,86	2,286700	328,96
PIÑA NATURAL EN LATA	KG	10,99	11,250900	123,67
PISTO CONGELADO	KG	1.591,80	1,822200	2.900,58
PLATANOS	UND	19.296,00	0,453300	8.746,88
POLLO CONTRAMUSLO DESHUESADO	KG	84,24	4,333000	365,01
POLLO CUARTOS TRASEROS	KG	6.864,00	1,232000	8.456,45
POLLO FILETE DE PECHUGA	KG	1.666,03	1,445000	2.407,42
POLLO PECHUGA ENTERA	KG	900,84	9,035900	8.139,90
POTITO INFANTIL DE POLLO CON ARROZ	UND	600,00	1,046300	627,78



POTITO INFANTIL DE VERDURA DE LA HUERTA	UND	120,00	1,046300	125,56
POTITO INFANTIL DE VERDURAS CON MERLUZA	UND	360,00	1,046300	376,67
POTITO INFANTIL DE ZANAHORIA BABY CON TERNERA	UND	456,00	1,046300	477,11
POTON EN TIRAS	KG	264,48	6,866700	1.816,10
PUERRO CONGELADO CUADRITO	KG	6,00	2,370000	14,22
PUERRO CONGELADO RODAJA	KG	2,00	2,370000	4,74
PURE DE MACEDONIA	UND	2,00	0,771000	1,54
PURE DE MANZANA	UND	4,00	0,732400	2,93
PURE DE MANZANA ALBARICOQUE	UND	2.360,00	0,771000	1.819,56
PURE DE MANZANA Y MELOCOTON	UND	2,00	0,771000	1,54
PURE DE MANZANA Y PERA	UND	10,00	0,771000	7,71
PURE DE MANZANA Y PLATANO	UND	72,00	0,771000	55,51
QUESO EN PORCION	UND	1.512,00	0,098100	148,33
QUESO FRESCO CON SAL	UND	3.048,00	0,558700	1.702,92
QUESO FRESCO SIN SAL	UND	1.008,00	0,558700	563,17
QUESO PAR UNTAR	KG	60,36	8,022000	484,21
QUESO RALLADO	KG	9,36	9,927600	92,92
QUESO SEMI	KG	999,36	10,882500	10.875,54
SALCHICHA DE POLLO	KG	90,24	5,792400	522,71
SALCHICHON	KG	440,64	7,588900	3.343,97
TERNERA CUBO	KG	696,50	10,633000	7.405,84
TERNERA FILETE	KG	52,66	12,940000	681,37
TILA INFUSION	UND	21.200,00	0,027800	589,36
TOMATE ENSALADA	KG	1.026,66	1,202500	1.234,55
TOMATE FRITO	KG	666,94	2,607100	1.738,79
TOMATE NATURAL ROJO	KG	260,40	1,202500	313,13
TOMATE TRITURADO	KG	904,86	1,822800	1.649,37
TOMATE TRITURADO PORCION	UND	39.576,00	0,227200	8.991,67
TORTA DE ACEITE	UND	3.408,00	0,969700	3.304,74
TRITURADO COMERCIAL DE FRUTA 190 GR	KG	528,00	1,273800	672,57
TRITURADO DE BUEY GUISADO	KG	89,52	17,892000	1.601,69
TRITURADO DE HUEVO CON VERDURA	KG	98,28	17,892000	1.758,43
TRITURADO DE MARMITAKO	KG	70,80	17,892000	1.266,75
TRITURADO DE PAVO CON CHAMPIÑONES	KG	20,57	17,892000	368,00
TRITURADO DE PESCADO CON ARROZ	KG	82,08	17,892000	1.468,58
TRITURADO DE PESCADO CON VEGETALES	KG	160,20	17,892000	2.866,30
TRITURADO DE POLLO AL CURRY	KG	14,04	17,892000	251,20
TRITURADO DE POLLO ARROZ Y ZANAHORIA	KG	65,04	19,880000	1.293,00
TRITURADO DE TERNERA A LA BOLOÑESA	KG	14,64	17,892000	261,94
TRITURADO DE TERNERA A LA JARDINERA	KG	159,36	17,892000	2.851,27
TRITURADO/POTITO DE FRUTA DE 120 GR	UND	864,00	0,658400	568,86
VARITA DE MERLUZA	KG	76,22	5,313000	404,98
VINAGRE	LT	62,88	0,902700	56,76
YOGUR CHOCOLATE DE SOJA	UND	336,00	0,603600	202,81
YOGUR DE FRUTA DESNATADO EDULCORADO	UND	115.966,48	0,183200	21.245,06
YOGUR DE SOJA	UND	3.619,20	0,313200	1.133,53
YOGUR NATURAL	UND	21.744,00	0,167800	3.648,64
YOGUR NATURAL AZUCARADO	UND	130.248,00	0,183200	23.861,43
YOGUR NATURAL SIN LACTOSA EDULCORADO	UND	11.112,00	0,558900	6.210,50
YOGUR SABOR	UND	24.048,00	0,167800	4.035,25
ZANAHORIA BABY CONGELADA	KG	320,04	1,202500	384,85
ZANAHORIA CUBO CONGELADA	KG	796,92	1,586700	1.264,47
ZANAHORIA FRESCA	KG	95,46	1,176000	112,27
ZANAHORIA RALLADA	KG	2,40	1,105000	2,65
ZANAHORIA RODAJA CONGELADA	KG	300,96	1,586700	477,53



ZUMO FRUTAS MINI 200 ML	UND	620.208,00	0,192600	119.452,06
TOTAL				695.882,00

El presupuesto base de licitación del lote 2 asciende a 695.882,00 €, IVA incluido, siendo el IVA del 10%, ascendiendo a 63.262,00 € y el presupuesto base de licitación, IVA excluido, de 632.620,00 €.

Agrupación 1, lote 3:

Para el cálculo de los costes de este lote, que se corresponde con el servicio de transporte de alimentos y de logística de almacén, se ha acudido al número de kilómetros necesarios para realizar el servicio de transporte entre los centros del Área Hospitalaria Virgen Macarena y al número de horas necesarias del personal de logística de almacén.

Para el cálculo de los costes de transporte de los alimentos entre los centros del área Hospitalaria, se ha estimado el número de kilómetros a realizar por un vehículo frigorífico de dos ejes atendiendo a la experiencia actual:

Origen	Destino	Km (ida y vuelta)	Frecuencia	Total Km anuales
HUVM	H. San Lázaro	3	2 veces al día	2.190,00
HUVM	C.T.S.M.	6	2 veces al día	4.380,00
HUVM	U.R.S.M.	3	1 semanal	156,42
HUVM	C. Diálisis	5	1 semanal	260,70
Total				6.987,12

El coste por kilómetro se toma del informe de abril de 2024 del “Observatorio de Costes del Transporte de Mercancías por Carretera” del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, ascendiendo a 1,4396 €/km.

Teniendo en cuenta estos datos, los costes de transporte, incluyendo los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA ascienden a:

Transporte (vehículo frigorífico 2 ejes)	
Total Km anuales	6.987,00
Coste Km	1,4396
Total coste anual	10.058,66
Total dos años	20.117,32
Gastos generales	2.060,01
Beneficio industrial	410,28
IVA (21%)	4.743,40
Total sin IVA	27.331,01

Los gastos generales y el beneficio industrial aplicados se justifican más adelante.

El coste hora del personal de almacén se obtiene aplicando el convenio colectivo de aplicación, que es el Convenio Colectivo Estatal de Restauración Colectiva (código de convenio: 99100165012016), que fue suscrito con fecha 29 de junio de 2022 y con validez hasta el 31 de diciembre de 2.024, atendiendo a los niveles 4 y 5 que son coincidentes:

CATEGORIAS/ CONV. RESTAURACIÓN COLECTIVA		NIVELES 4 y 5		IMPORTE ANUAL 2023	IMPORTE ANUAL 2024		IMPORTE ANUAL 2025		IMPORTE ANUAL 2026	
1	SALARIO BASE (DIA)			13.050,36		13.376,62		13.644,15		
2	ANTIGÜEDAD (1)	8%		249,92		249,92		249,92		



3	PLUS DE ASISTENCIA	10 días salario base +antigüedad (anual)	272,92	272,92	279,72	279,72	285,29	285,29	290,98	290,98
4	PLUS CONVENIO	20 días salario base +antigüedad (anual)	727,80	727,80	745,92	745,92	760,79	760,79	775,95	775,95
5	GRATIFICACIONES (pagas extra)	3 pagas *((1)+(2)+(3))*30 días	109,17	3.275,09	111,89	3.356,65	114,12	3.423,53	116,39	3.491,75
6	RETRIBUCION ANUAL	Suma(1) a (5)		17.576,09		18.008,83		18.363,69		18.725,63
7	ABSENTISMO	6,1% (1)		796,07		815,97		832,29		
8	SEGURIDAD SOCIAL	31,9 % (6)		5.606,77	31,98%	5.744,82	32,07%	5.858,02	32,15%	
9	COSTE ANUAL	Suma (6) a (8)		23.978,93						
10	JORNADA LABORAL ANUAL			1.800		1.800		1.800		1.800
11	COSTE HORA	(9)/(10)		13,32		13,65		13,92		14,19

El dato de absentismo se ha tomado del estudio realizado por “randstad research”, referido al cuarto trimestre de 2.022, basados en los datos del INE.

Así mismo, la antigüedad se ha calculado estimado que el 50% de la plantilla cobra la totalidad (el 8%), el 25% el segundo escalón (3%) y el 25% no lo cobra:

SMI 1995	5.275,68	422,05	420,71	50%- 8%
		158,27	158,27	25%-3%
			0,00	25%-0
Media			249,92	

El máximo a cobrar, según convenio, es 420,71 € y el porcentaje se aplica sobre el salario mínimo interprofesional de 1995.

El plus de asistencia se ha calculado estimando que el 50% de la plantilla lo cobra en su totalidad, el 25% cobra la mitad y el 25% no lo cobra al no cumplir lo estipulado en el convenio.

La cotización a la seguridad social se ha calculado teniendo en cuenta el sector de actividad y las tablas publicadas en la web de la Seguridad Social, correspondiendo el 31,9% a los siguientes conceptos:

Año	2023	2024	2025	2026
Contingencias Comunes	23,60	23,60	23,60	23,60
Mecanismo de Solidaridad	0,50	0,58	0,67	0,75
Contingencias Profesionales (56-Servicios de comidas y bebidas)	1,50	1,50	1,50	1,50
Desempleo	5,50	5,50	5,50	5,50
Fogasa	0,20	0,20	0,20	0,20
Formación Profesional	0,60	0,60	0,60	0,60
Total cotización seguridad social (%)	31,90	31,98	32,07	32,15

Para el cálculo de los costes salariales en 2.025 y 2.026, se ha tenido en cuenta el incremento salarial recogido en el mencionado convenio, partiendo del de 2.024 que era del 2,5% y para 2.025 y 2.026 del 2%, por la revisión a hacer ante la desviación del IPC real del periodo 2.022-2.024 y los incrementos salariales pactados.



Teniendo en cuenta las necesidades recogidas en la cláusula 3.2.2 del PPT, así como la jornada semanal y anual recogida en el convenio colectivo indicado, el número de horas necesarias para cubrir las mismas asciende a 10.890 horas anuales en días no festivos y 1.848 horas en días festivos (cuyo coste hora recogido en el convenio es del doble de los días no festivos), por lo que el coste total asciende a:

Año	Coste hora	Horas días no festivos	Horas días festivos	Coste no festivos	Coste festivos (doble que no festivos)	Total
2025	13,92	10.890,00	1.848,00	151.576,66	51.444,20	203.020,86
2026	14,19	10.890,00	1.848,00	154.565,70	52.458,66	207.024,37
Total				306.142,37		410.045,23

A este total hay que adicionarle los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA, por lo que el presupuesto base del lote asciende a:

Coste dos años	Gt. Generales	B° Industrial	IVA (21%)	Total
410.045,23	41.988,63	8.362,63	96.683,26	557.079,75

Los gastos generales y el beneficio industrial se han calculado según las ratios del Banco de España, cuya justificación figura más adelante.

En la actualidad el servicio lo prestan 8 personas, siendo 7 hombres (87,5%) y 1 mujer (12,5%).

Dado que el convenio no recoge diferencias salariales por género, la distribución del coste por género en los dos años de duración del contrato es:

	Coste salarial
Hombres (87,5%)	358.789,58
Mujeres (12,5%)	51.255,65
Total	410.045,23

El presupuesto base de licitación del lote 3 asciende a 584.410,76 €, IVA incluido, siendo el IVA el 21%, ascendiendo a 101.426,66 € y el presupuesto base de licitación, IVA excluido, de 482.984,10 €.

El presupuesto base de licitación del expediente de contratación asciende a:

	PBL (IVA incluido)	IVA	PBL (IVA excluido)
Lote 1	4.822.800,33 €	438.436,40 €	4.384.363,93 €
Lote 2	695.882,00 €	63.262,00 €	632.620,00 €
Lote 3	584.410,76 €	101.426,66 €	482.984,10 €
Total	6.103.093,09 €	603.125,05 €	5.499.968,04 €

Desglose de costes:

Para dar cumplimiento a los artículos 100 y 101 de la LCSP, se procede al desglose de los costes tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

Para ello, se ha realizado un proceso inductivo a partir de la observación de la estructura de costes de las empresas del sector de actividad que podrían presentarse a la licitación, acudiendo a la Central de Balances del Banco de España, que pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras.



Entre los datos que difunde, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo del desglose de costes, como son la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio industrial), que incluyen implícitamente los gastos de estructura o explotación y que se pueden deducir. Para ello usamos las ratios del sector de actividad G643, Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco, del año 2022 y el cuartil 2, siendo los costes desglosados los siguientes, partiendo del presupuesto base de licitación sin IVA:

Costes	Lote 1		Lote 2	Lote 3		Total
	Víveres	Personal	Víveres	Personal	Transporte	
PBL sin IVA	4.323.658,95	60.704,99	632.620,00	460.396,49	22.587,61	5.499.968,04
Gastos materiales	3.850.823,60		563.436,68			4.414.260,28
Gastos de Personal		54.065,99		410.045,23	20.117,32	484.228,54
Gastos generales	394.317,70	5.536,36	57.694,94	41.988,63	2.060,01	501.597,64
Beneficio industrial	78.517,65	1.102,64	11.488,38	8.362,63	410,28	99.881,58

El porcentaje de gastos generales aplicados ha sido del 9,120% sobre el importe del gasto sin IVA, y el del beneficio del 1,816%.

3.2. VALOR ESTIMADO

Su cálculo se realiza atendiendo al artículo 101 de la LCSP y partimos de los cálculos realizados para determinar el presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

Para el cálculo del PBL se ha tenido en cuenta los precios de mercado de los suministros, los costes laborales del personal asociado al servicio, los gastos generales o de estructura y el beneficio industrial, tal como se ha indicado en la cláusula 3.1 del presente pliego.

A este importe, sin IVA, se le adiciona el importe de las posibles prórrogas (36 meses en periodos sucesivos de 12 meses), sin IVA, la opción eventual sobre los lotes 1 y 2 (de suministros sucesivos y precios unitarios), entendida como el incremento del número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio de los citados lotes, a que se refiere el artículo 205.2.c).3º de la LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, y las modificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, con el límite del 20% del precio inicial.

No se prevé el abono de primas ni de cualquier otro pago a los licitadores, por lo que no incluye este concepto en el valor estimado.

Atendiendo al método de cálculo indicado, el valor estimado del contrato asciende a:

	PBL IVA excluido (24)	Prórrogas previstas (36 meses)	Opción eventual (10% lotes 1 y 2)	Modificaciones (20%)	Total
Lote 1	4.384.363,93	6.576.545,90	438.436,39	876.872,79	12.276.219,01
Lote 2	632.620,00	948.930,00	63.262,00	126.524,00	1.771.336,01
Lote 3	482.984,10	759.097,54	0,00	96.596,82	1.338.678,46
Total	5.499.968,04	8.284.573,45	501.698,39	1.099.993,61	15.386.233,48

3.3. EL PRECIO DEL CONTRATO

3.3.1. El precio del contrato es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato habiéndose estimado su importe atendiendo al precio general de mercado y a los costes salariales derivados de la aplicación del convenio colectivo ya referido, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.



3.3.2. El precio del contrato se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a las unidades de la misma que se entreguen, para los lotes 1 y 2, y de los servicios prestados mensualmente del lote 3.

Los precios unitarios de los lotes 1 y 2 se han reflejado dentro de la cláusula 3.1, en los apartados correspondientes a cada lote, debiendo los licitadores realizar su oferta cumplimentando los **anexos VII B1 y VII B2**, del presente Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Para el caso del lote 3, los precios son cuotas mensuales fijas, IVA incluido a:

	PBL IVA incluido	Precio mensual IVA incluido 2025	Precio mensual IVA incluido 2026
Agrupación 1, lote 3	584.410,76	24.123,819676	24.577,076954

Los licitadores deberán presentar su oferta a este lote cumplimentando el **anexo VII A** al presente pliego.

3.4. CLÁUSULAS DE VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS:

3.4.1. Variación de precios.

No se contempla variación de precios.

3.4.2. Revisión de precios

No se contempla revisión de precios.

3.5. EXISTENCIA DE CRÉDITO:

3.5.1. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las partidas presupuestarias que se indican a continuación, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato.

Partidas presupuestarias:

221.05 (Suministros-Productos alimenticios): Lotes 1 y 2.

227.09 (Trabajos realizados por otras empresas y profesionales-Otros): Lote 3.

3.5.2. No se financia con Fondos Europeos.

3.5.3. Dado el carácter de gasto anticipado y plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 40 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), aprobada por el Decreto Legislativo 01/2010, de 2 de marzo.

3.5.4. El desglose de anualidades presupuestarias se recoge en el siguiente cuadro:

Año	Importe
2025	3.048.827,00
2026	3.054.266,09

3.5.5. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado.



II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

4. PERFIL DE CONTRATANTE

El perfil de contratante del órgano de contratación, al que se accederá a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, dirección:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacionpublica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante.html>,

incluirá los datos, documentos e información a que se refieren el artículo 63 de la LCSP, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, y artículo 7 de la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

5. CONSIDERACIONES GENERALES.

5.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones del contrato han de estar comprendidas en los fines, objeto o ámbito de actividades propias de aquéllas, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

5.2. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS:

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada una de ellas y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las personas empresarias que estén interesadas en formar las uniones podrán darse de alta en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al órgano de contratación, debiendo cumplimentarse el correspondiente compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias.

Así mismo como medio de prueba preliminar de la capacidad y solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar cada uno de los componentes de las uniones temporales deberá presentar de manera individualizada una declaración responsable mediante el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), aportándose adicionalmente el compromiso de constituir la unión temporal, conforme al **anexo III del presente pliego**.



La duración de la unión temporal de empresas será, al menos, coincidente con la del contrato hasta su extinción.

La persona licitadora no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

5.3. CONSULTAS AL MERCADO O PRELIMINARES:

No se han realizado consultas preliminares en el sentido del artículo 115 de la LCSP.

5.4. MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

El órgano de contratación deberá tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todas las personas licitadoras. A tal efecto el personal al servicio del órgano de contratación que participen en el procedimiento de adjudicación, así como quienes conformen la mesa de contratación y las comisiones técnicas, en su caso, deberán proceder a la firma una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), con las personas licitadoras, que constará debidamente en el expediente, según modelo **anexo XIV** del presente pliego.

Asimismo, la persona propuesta adjudicataria deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, según modelo **anexo XV** del presente pliego.

5.5. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o ha asesorado al Órgano de Contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, de modo que se garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

Por tanto, toda empresa puede licitar en igualdad de condiciones, no existiendo la necesidad de incluir condiciones especiales de compatibilidad para ello.

5.6. GARANTÍA PROVISIONAL:

No se solicita garantía provisional.

6. LICITACIÓN.

6.1. DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el órgano de contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

6.2. MEDIOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

6.2.1. Medios y plazo de presentación



Para participar en la contratación, las personas licitadoras deberán presentar sus proposiciones únicamente por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación, el cual se publicará en el perfil de contratante del Servicio Andaluz de Salud y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Se deberá ampliar el plazo inicial de presentación de las proposiciones, de forma que todas las posibles personas interesadas en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138 de la LCSP.

Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta que sea válida.

La duración de la ampliación del plazo en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la LCSP.

6.2.2. Forma de presentación.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar los sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, con la documentación que se especifica más adelante, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

6.2.3. Reunión informativa:

No se prevé la realización de reunión informativa.



6.2.4. Visitas a las instalaciones:

Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación, se realizará una visita a las instalaciones de cocina de los centros hospitalarios vinculados al contrato, a la que podrán asistir todas aquellas personas que estén interesadas, las cuales podrán, previamente, formular consultas por correo electrónico a la dirección de correo electrónico siguiente:

fantonio.gonzalez.sspa@juntadeandalucia.es

Dicha visita será anunciada en el perfil del contratante una vez se produzca la publicación del correspondiente anuncio de licitación, garantizándose la suficiente antelación en la convocatoria de la misma.

En dicha visita a las cocinas de los centros hospitalarios vinculados al contrato, los asistentes podrán realizar todas las comprobaciones que estimen necesarias para verificar el estado de los equipos, locales e instalaciones, debiendo presentar a su finalización escrito de aceptación de las condiciones actuales de las mismas.

6.3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS. (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1)

6.3.1. Los documentos a incorporar por las personas licitadoras en el sobre electrónico n.º 1 se detallan a continuación y se aportarán ordenados tal como se indica a continuación conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

A.- Los datos básicos de la persona licitadora conforme al **anexo I** de este pliego,

B.- Una declaración responsable en el formato del Documento Europeo Único de Contrato (en adelante DEUC), aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, conforme **anexo II** de este pliego y así mismo podrá descargarse del siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

como prueba preliminar de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar, el cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y otros que se establecen en la **cláusula 7.5.2 del presente Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares**.

La persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección A: indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC.

La presentación del DEUC supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego o condiciones sin reserva alguna así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las lista oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea y en concreto en lo que respecta a la autorización para la cesión de información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación, caso de resultar adjudicataria y no presentar los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Igualmente, mediante dicha declaración responsable (DEUC) se acreditará, conforme dispone el párrafo 3º del apartado d) del artículo 71 de la LCSP el cumplimiento de las siguientes circunstancias:

- Que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.
- Que la empresa licitadora que tenga 50 o más personas trabajadoras, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. La aplicación paulatina de las medidas en el caso de las empresas de 50 o más trabajadores y de lo dispuesto en los apartados 2, 4, 5 y 6 del artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, se ajustará al calendario establecido en la Disposición transitoria décimo segunda de la referida Ley.

Asimismo en el DEUC se hará constar: en la “Parte II- Información sobre el Operador Económico/ Formas de Participación”, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la pertenencia o no a un mismo grupo empresarial, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación –entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación o que presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código Comercio, respecto de los socios y/o socias que las integran, con indicación, en su caso, de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

Se incluirá asimismo la designación de una dirección de correo electrónico habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, que deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

C.- Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista.

D.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (en adelante UTE), en su caso. En todos los supuestos en que varias empresas concurren agrupadas en UTE, se estará a lo previsto en la **cláusula 5.2** del presente pliego.

E.- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al DEUC.

La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la LCSP.

F.- Además de la documentación anterior, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto



podieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora conforme al **anexo IV** de este pliego.

6.3.2. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen desarrollo del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento que las personas licitadoras aporten todo o parte de los certificados o documentos justificativos de las condiciones de aptitud exigidas para participar en la licitación y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

La persona licitadora deberá presentar la documentación requerida en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

6.4. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRES ELECTRÓNICOS Nº 2 y 3):

Como se establecen criterios de valoración evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, así como criterios evaluables mediante un juicio de valor, la documentación técnica se presentará de modo que los aspectos de la misma que permitan su valoración conforme a criterios de evaluación automática figuren de modo separado a aquellos otros que deban ser valorados conforme a criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Por tanto, se presentarán dos sobres electrónicos, el sobre electrónico nº 2: “Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática.” y el sobre electrónico nº 3: “Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática.”

La inclusión en el sobre electrónico nº 2 de documentación o información que debería ir en el sobre electrónico nº 3, podría suponer la exclusión de la licitadora, pues la función de dicha separación es la de garantizar la imparcialidad y objetividad de los órganos técnicos de la Administración en la valoración de los criterios cuantificables mediante un juicio de valor, evitando que esta valoración pueda resultar influenciada por un conocimiento anticipado de determinados aspectos de la oferta que deben evaluarse en una fase posterior de la licitación mediante la aplicación de fórmulas, y mantener así la máxima objetividad posible en la valoración, en aras del principio de no discriminación e igualdad de trato entre entidades licitadoras.

6.4.1.- Documentación técnica para su valoración conforme a criterios no automáticos (sobre electrónico nº 2):

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta de la persona licitadora, en relación con la realización del suministro y servicio objeto de licitación y lo previsto en este pliego, sus anexos y el PPT. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que la persona licitadora estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo establecido en la **cláusula 6.4** del presente pliego, en cuanto a la inclusión en sobres separados de la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática y de aquella documentación técnica susceptible de valoración conforme a criterios de evaluación no automática.



El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica para los criterios de valoración no automática se elaborará según el modelo **anexo VI-A** del presente pliego y se incluirá en el sobre electrónico nº 2.

6.4.2.-Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática (sobre electrónico nº 3):

A. Documentación económica: Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada, que se ajustará en sus términos a los modelos que figuran como **anexos VII-A** (para lote 3), **VII-B1** (para lote 1) y **VII-B2** (para lote 2).

Cada persona licitadora presentará una sola proposición, IVA incluido, por precios unitarios para los lotes 1 y 2, y por precio fijo mensual para el lote 3, conforme se establece en el presente Pliego.

Deberá indicarse el importe del IVA como partida independiente.

B. Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática: contendrá toda la documentación técnica que deba ser valorada mediante criterios de evaluación automáticos.

Para la valoración del criterio de adjudicación “Productos de cercanía”, descrito en la cláusula 7.4 del presente pliego, deberá cumplimentarse el **anexo I al PPT**.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica para los criterios de valoración automática se elaborará según el modelo **anexo VI-B** del presente pliego.

C. En todo caso, en este sobre electrónico nº 3 se incluirán, debidamente cumplimentados:

- Si la persona licitadora tuviera previsto subcontratar parte de la prestación, o los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá cumplimentar el **anexo V** del presente pliego, indicando la parte de los contratos que tenga previsto subcontratar, señalando el importe, en su caso, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización
- Declaración Responsable de la adecuación de los bienes objeto del suministro al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud, según **anexo VIII** al presente pliego.
- Declaración Responsable conforme al **anexo X** al presente pliego, asumiendo el compromiso, en caso de resultar persona adjudicataria, de cumplir las condiciones especiales de ejecución que se recogen en el presente Pliego.

6.5. RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de los plazos legalmente previstos, las personas licitadoras tendrán derecho a retirar su proposición.

6.6. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Al comienzo de la prestación, la adjudicataria presentará muestras de los productos a proveer de carnes, pescados, verduras congeladas, precocinadas, embutidas (tanto cocidas como curadas), fiambres... entre otras que le sean solicitadas por parte de las personas responsables de cocina, en coordinación con nutrición, bromatología y endocrinología, debiendo presentarse en el lugar y fecha que el responsable de cocina indique, tal como se recoge en la cláusula 3.1.2.4 del PPT.



Con estas muestras se pretende verificar que las calidades de los suministros van a ser las solicitadas en el PPT, no realizándose con anterioridad a la adjudicación para evitar los elevados costes que puede suponer para las licitadoras, así como por su complejidad de conservación, al ser muchos de ellos productos perecederos o que necesitan refrigeración y/o congelación.

6.7. ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DE LA PERSONA LICITADORA A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de las cláusulas de este pliego y del PPT, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

6.8. CONFIDENCIALIDAD DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre electrónico, conforme **anexo XI** al presente pliego, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

La declaración de confidencialidad de los documentos deberá estar justificada, en función de lo establecido en la Directiva (UE) 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016, relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas, así como en la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales que supone la transposición a nuestro ordenamiento jurídico de la citada Directiva. El artículo 1.1 de esta Ley, considera secreto empresarial cualquier información o conocimiento, incluido el tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero, que reúna las siguientes condiciones:

- a) ser secreto, en el sentido de que, en su conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus componentes, no es generalmente conocido por las personas pertenecientes a los círculos en que normalmente se utilice el tipo de información o conocimiento en cuestión, ni fácilmente accesible para ellas;
- b) tener un valor empresarial, ya sea real o potencial, precisamente por ser secreto, y
- c) haber sido objeto de medidas razonables por parte de su titular para mantenerlo en secreto.

7. ADJUDICACIÓN

7.1. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SOMETIDAS A JUICIO DE VALOR, SOBRES ELECTRÓNICOS 1 Y 2.

7.1.1. El órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación.

Tras la apertura del sobre electrónico n.º 1, la mesa examinará la documentación recibida y comprobará que la persona licitadora ha presentado la misma de conformidad con lo previsto en el pliego. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables, lo comunicará a través de medios electrónicos a través de



SiREC-Portal de Licitación Electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Posteriormente se reunirá la mesa de contratación y procederá a determinar las personas licitadoras que han sido admitidas y rechazadas, con indicación, en su caso, de las causas del rechazo.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento y los sobres electrónicos que las contengan no podrán ser abiertos.

7.1.2. Tras el examen de la documentación contenida en el sobre electrónico nº 1, se procederá a la apertura de las proposiciones que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Dado que la proposición debe contener más de un sobre electrónico, éstos deban abrirse en varios actos independientes, por lo que el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres electrónicos que componen la proposición.

7.1.3. Se procederá a la apertura del sobre de documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática (sobre electrónico n.º 2), cuyo contenido será remitido al servicio dependiente del órgano de contratación que corresponda para la emisión de un informe técnico.

En el acta de la sesión se dejará constancia documental de todo lo actuado.

7.2. APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LAS PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS, SOBRE ELECTRÓNICO 3.

7.2.1. Una vez efectuada la evaluación de las ofertas conforme a los criterios no automáticos, la mesa de contratación procederá, en el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación, a poner de manifiesto el resultado de esta evaluación y a la apertura de la documentación relativa a criterios de evaluación automática (documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática - sobre electrónico nº 3)

La mesa de contratación podrá solicitar a los operadores económicos que “presenten, completen, aclaren o añadan la información o documentación pertinente” cuando la que se presente sea o parezca incompleta o errónea a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

No obstante, serán desestimadas aquellas proposiciones económicas que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran substancialmente del modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte de la persona licitadora de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

7.2.2. La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP.



7.3. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.3.1. Una vez realizada la valoración de las distintas proposiciones en los términos previstos en el artículo 145 de la LCSP, la mesa de contratación procederá a clasificarlas en orden decreciente de puntuación.

7.3.2. Dado que estamos ante un contrato sujeto a regulación armonizada, si se apreciase indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación en tramitación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se estará al procedimiento establecido en el artículo 150.1 de la LCSP

7.3.3. Cuando la mesa de contratación entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormalmente baja, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP y, en vista de su resultado, propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del mismo artículo.

7.3.4. Fuera del caso previsto en el apartado anterior, la mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la persona licitadora que hubiese presentado la proposición que contuviese la mejor oferta en relación calidad-precio.

En los casos en que, de conformidad con los criterios de adjudicación no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la mesa propondrá que se declare desierta la licitación. De igual modo, si durante su intervención, apreciase que se ha cometido alguna infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato, podrá exponerlo justificadamente al órgano de contratación, proponiéndole que se declare el desistimiento.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la persona licitadora propuesta frente a la Administración, no obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

7.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

7.4.1. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad precio se atenderá a los siguientes criterios, directamente vinculados al objeto del contrato:

Nº	Criterio	Puntuación
I	CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS	60 PUNTOS
1	PRECIO	0-40 puntos
1.1	Importe coste pensión	0-20 puntos
1.2	Importe coste Servicio de transporte de alimentos y logística de almacén	0-14 puntos
1.3	Importe coste artículos extra	0-6 puntos
2	OFERTA TÉCNICA DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA	0-20 puntos
2.1	Productos de cercanía y ecológicos	0-14 puntos
2.1.1	Oferta de productos de cercanía provincial (Sevilla)	0-8 puntos
2.1.2	Oferta de productos de cercanía de origen regional (Comunidad Autónoma de Andalucía)	0-6 puntos
2.2	Productos ecológicos	0-6 puntos
II	CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS	40 PUNTOS



3	OFERTA TÉCNICA DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA	0-40 puntos
3.1	Plan funcional/ memoria técnica	0-25 puntos
3.1.1	Propuesta de organización y procedimientos de trabajo	0-5 puntos
3.1.2	Aspectos tecnológicos	0-5 puntos
3.1.3	Planificación del servicio de provisión de víveres y sistemas de trabajo	0-5 puntos
3.1.4	Relación de productos alimentarios, marcas, calidad y variabilidad	0-10 puntos
3.2	Plan alternativo para situaciones extraordinarias	0-15 puntos
3.2.1	Instalaciones disponibles de forma inmediata	0-7 puntos
3.2.2	Menú listo para ser servido	0-8 puntos
III	APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: UMBRALES Y FASES	

I- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS. (HASTA 60 PUNTOS)

1. PRECIO (hasta 40 puntos)

1.1. Importe coste pensión (hasta 20 puntos)

Se valorará en función del porcentaje de baja lineal calculado sobre los precios unitarios ofertados en el Anexo VII-B2 del PCAP.

La licitadora cumplimentará el modelo de oferta del Anexo VII-B2 del PCAP con los precios unitarios ofertados para los desayunos, almuerzos, meriendas y cenas.

Para la valoración, se calculará la suma del producto de los precios unitarios ofertados con IVA, por sus unidades de consumo totales del contrato estimadas.

A este importe, que denominaremos PO, le calcularemos el porcentaje de bajada sobre el precio base de licitación del lote (PBL), obtenido multiplicando los precios unitarios de licitación por sus unidades de consumo totales del contrato estimadas, y según la siguiente fórmula:

$$Bo = (PBL - PO) / PBL \times 100$$

Donde Bo es el porcentaje de bajada de la oferta.

Así mismo, denominaremos Bomax al mayor porcentaje de bajada de las ofertas presentadas.

A estos porcentajes, se le aplica la siguiente escala para el cálculo de la puntuación:

- Mayor porcentaje de baja lineal ofertado (Bomax): 20 puntos
- Resto de porcentajes ofertados: mediante proporcionalidad directa:

- Fórmula: $(Bo / Bomax) \times 20$

El número máximo de decimales del porcentaje de baja a tener en cuenta es de tres.

1.2. Importe coste Servicio de transporte de alimentos y logística de almacén (hasta 14 puntos)

Se valorará el coste del Servicio de transporte de alimentos y logística de almacén, en función del porcentaje de baja lineal calculado sobre los precios unitarios ofertados en el Anexos VII-A del PCAP.



La licitadora cumplimentará el modelo de oferta del Anexo VII-A del PCAP con los precios unitarios ofertados.

Se calculará el porcentaje de bajada según la siguiente fórmula:

$$Bo = (PBL - Po) / PBL \times 100$$

Donde:

Bo: Porcentaje de bajada de la oferta.

PBL: Precio base de licitación del lote de la oferta

Po: Precio de la oferta

Así mismo, denominaremos Bomax al mayor porcentaje de bajada de las ofertas presentadas.

A estos porcentajes, se le aplica la siguiente escala para el cálculo de la puntuación:

- Mayor porcentaje de baja lineal ofertado: 14 puntos
- Resto de porcentajes ofertados: mediante proporcionalidad directa:
 - o Fórmula: $(Bo/Bomax) \times 14$

El número máximo de decimales del porcentaje de baja a tener en cuenta es de tres.

1.3 Importe coste artículos extra (hasta 6 puntos)

Se valorará en función del porcentaje de baja lineal calculado sobre los precios unitarios ofertados en el Anexo VII-B 2 del PCAP.

El licitador cumplimentará el modelo de oferta del Anexo VII-B 2 del PCAP con los precios unitarios ofertados de todos los productos extra.

Para la valoración, se calculará la suma del producto de los precios unitarios ofertados con IVA por sus unidades de consumo totales del contrato estimadas.

A este importe, que denominaremos PO, le calcularemos el porcentaje de bajada sobre el precio base de licitación del lote (PBL), obtenido multiplicando los precios unitarios de licitación por sus unidades de consumo totales del contrato estimadas, y según la siguiente fórmula:

$$Bo = (PBL - PO) / PBL \times 100$$

Donde Bo el porcentaje de bajada de la oferta.

A este porcentaje, se le aplica la siguiente escala para el cálculo de la puntuación:

- Bo $\geq 5\%$: 6 puntos
- Bo $\geq 4\%$ y $< 5\%$: 5,5 puntos
- Bo $\geq 3\%$ y $< 4\%$: 4,5 puntos
- Bo $\geq 2\%$ y $< 3\%$: 2,5 puntos
- Bo $\geq 1\%$ y $< 2\%$: 1 punto
- Bo $< 1\%$: 0 puntos



2. OFERTA TÉCNICA DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (hasta 20 puntos)

2.1. Productos de cercanía (14 puntos):

Se entiende por **productos de cercanía**, aquellos producidos a una distancia próxima del lugar donde se consumen. En este expediente, los productos están acotados a la provincia de Sevilla (nivel provincial) y de la Comunidad Autónoma de Andalucía (nivel regional), tal como se recoge en la cláusula 3.1.3.1 del PPT.

2.1.1. Oferta de productos de cercanía provincial (Sevilla) (hasta 8 puntos)

Se acreditará dicho extremo mediante la cumplimentación del Anexo I1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de tal forma que:

- Si la oferta realizada es igual o inferior a cuatro productos de cercanía de todos los indicados en los Anexos E y G se asignarán 0 puntos.
- Si la oferta realizada es igual a 5 productos de cercanía de todos los indicados en los Anexos E y G, se asignarán 4 puntos.
- Si la oferta realizada es superior a 5 productos de cercanía de todos los indicados en los Anexos E y G, se asignarán 5 puntos, más 0,5 puntos por cada bien adicional hasta un máximo de 8 puntos.

2.1.2. Oferta de productos de cercanía de origen regional (Comunidad Autónoma de Andalucía). (hasta 6 puntos)

Se acreditará dicho extremo mediante la cumplimentación del Anexo I1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de tal forma que:

- Si los productos suministrados de entre los relacionados en los anexos E y G al pliego de prescripciones técnicas son productos de cercanía regionales incluyendo entre ellos obligatoriamente AOVE, verduras, legumbres y carnes en un porcentaje inferior al 25%: 0 puntos
- Si los productos suministrados de entre los relacionados en los anexos E y G al pliego de prescripciones técnicas son productos de cercanía regionales incluyendo entre ellos obligatoriamente AOVE, verduras, legumbres y carnes en un porcentaje igual o superior al 25% e inferior al 50%: 3 puntos.
- Si los productos suministrados de entre los relacionados en los anexos E2 y G2 al pliego de prescripciones técnicas son productos de cercanía regionales incluyendo entre ellos obligatoriamente AOVE, verduras, legumbres y carnes en un porcentaje igual o superior al 50%: 6 puntos.

2.2 Productos Ecológicos. (6 puntos)

Se entiende por **productos ecológicos**, aquellos producidos con las prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente y tipificadas y acreditados como tal.

Se recogen en la cláusula 3.1.3.2 del PPT.



Se acreditará dicho extremo mediante la cumplimentación del Anexo I2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de tal forma que:

- Si los productos suministrados de entre los relacionados en los anexos E y G al pliego de prescripciones técnicas son productos ecológicos incluyendo entre ellos obligatoriamente verduras, legumbres, frutas, lácteos, pan y carnes en un porcentaje inferior al 10%: 0 puntos.
- Si los productos suministrados de entre los relacionados en los anexos E y G al pliego de prescripciones técnicas son productos ecológicos incluyendo entre ellos obligatoriamente verduras, legumbres, frutas, lácteos, pan y carnes en un porcentaje igual al 10%: 3 puntos.
- Si los productos suministrados de entre los relacionados en los anexos E y G al pliego de prescripciones técnicas son productos ecológicos incluyendo entre ellos obligatoriamente verduras, legumbres, frutas, lácteos, pan y carnes en un porcentaje superior al 10%: 6 puntos.

II- CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS. (HASTA 40 PUNTOS)

3. OFERTA TÉCNICA DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA (hasta 40 puntos)

3.1. Plan funcional/ memoria técnica. (Hasta 25 puntos)

Las empresas licitadoras deberán presentar un “Plan Funcional o Memoria Técnica” que contenga la propuesta de organización de recursos humanos y materiales, así como aquellos aspectos técnicos relacionados con el objeto del contrato que sean susceptibles de ejecución por el adjudicatario, según se recoge en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

La extensión de cada plan funcional o memoria técnica no podrá superar las 100 páginas en total, en formato A4, espaciado sencillo y lera Arial 11 o similar.

Se valorará el grado de definición en base a los siguientes puntos:

3.1.1.- Propuesta de organización y procedimientos de trabajo. (Hasta 5 puntos).

Esta propuesta deberá ser absolutamente compatible y permitir la interactuación y coordinación entre el personal de la empresa licitadora y del servicio de alimentación de los hospitales.

Se valorará los aspectos innovadores que se propongan en la organización y procedimientos de trabajo y los beneficios que aportan a la ejecución del contrato.

3.1.2.- Aspectos tecnológicos que incorpora el licitador y que pudieran repercutir en la mejora de las condiciones del trabajo, calidad y seguridad alimentaria (hasta 5 puntos).

Se valorará las innovaciones tecnológicas aportadas y su repercusión en las condiciones de trabajo y seguridad alimentaria.

3.1.3.- Planificación del suministro de provisión de víveres y sistema de trabajo en los procedimientos de recepción, almacenamiento y entrega de alimentos, trazabilidad, control de alérgenos y control de stocks, así como medidas propuestas para reducir el desperdicio alimentario (hasta 5 puntos).



Se valorará la adecuación del servicio de provisión de víveres y sistema de trabajo a las necesidades de los centros, las medidas propuestas para reducir el desperdicio alimentario y si los proveedores del licitador están certificados mediante norma específica de seguridad alimentaria UNE EN ISO 22000:2005 o cualquier otra norma avalada por una Sociedad Científica reconocida por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

3.1.4.- Relación de productos alimentarios, marcas, calidad que suministrará y variedad de los mismos. Se describirá la calidad y variedad de los productos alimentarios y alimenticios ofertados (hasta 10 puntos).

Se valorará la calidad y variedad de los productos alimentarios y alimenticios ofertados, y si el suministro de víveres innova a favor de una alimentación saludable y sostenible.

3.2. - Plan Alternativo para situaciones extraordinarias (hasta 15 puntos):

Las empresas licitadoras deberán presentar un “Plan Alternativo Para Situaciones Extraordinarias”, que reúna las condiciones recogidas en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

La extensión de cada plan funcional o memoria técnica no podrá superar las 50 páginas en total, en formato A4, espaciado sencillo y lera Arial 11 o similar.

De dicho plan, se valorarán los siguientes aspectos relacionados con el mismo:

3.2.1.- Instalaciones disponibles de forma inmediata (hasta 7 puntos).

Deberán acreditar que, ante una situación extraordinaria o de emergencia, pueden dar respuesta en tiempo a las necesidades del servicio de comidas (cuatro ingestas), según composición y fichas de platos de este expediente, desde una cocina propia del adjudicatario o de un tercero. Se deberá acreditar, fehacientemente, que se podrá disponer de dichas instalaciones externas al hospital, así como que las mismas reúnen los requisitos y la capacidad suficiente a estos fines, mediante declaración expresa emitida por el firmante de la proposición.

Se valorará la descripción detallada de las instalaciones propuestas, sus características técnicas, el tiempo necesario para su puesta en marcha desde el cierre de las instalaciones

del hospital, su capacidad productiva, y calidad y variabilidad de los menús que se puedan producir en las mismas.

3.2.2.- Menú elaborado listo para ser servido a los usuarios de los distintos centros que componen el hospital (hasta 8 puntos).

Descripción de los menús elaborados que, de manera inmediata en los casos de emergencia en que resultase necesario, por avería, incidente o cualquier otra razón que impidiera la utilización de las instalaciones del Hospital y mientras se soluciona la incidencia o se pone en marcha las instalaciones externas al mismo recogidas en el Plan Alternativo, serán suministrados y que deben permitir las cuatro ingestas diarias.

Se valorará la calidad y variabilidad de los menús propuestos, su composición y forma de elaboración, conservación de los mismos y presentación.



Para la valoración de los criterios de adjudicación no automáticos, se analizarán y se atribuirá la puntuación en consideración al contenido sustancial de la documentación y de forma comparativa entre las ofertas admitidas, tomando como referencia la mejor de ellas, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato.

La puntuación se otorgará según la siguiente escala y para cada subcriterio:

- **Muy bien:** Detalla perfectamente la prestación, está personalizado a las necesidades del Órgano de Contratación, aporta especialidades y peculiaridades diferenciales, y es coherente y viable:
 - Se le asignará una puntuación entre el 70% y el 100% de la puntuación total del subcriterio, ambos inclusive.
- **Bien:** Detalla la propuesta adecuadamente, se ajusta a las necesidades del Órgano de Contratación, aporta algunas especialidades y peculiaridades diferenciales y relevantes, y es coherente y viable:
 - Se le asignará una puntuación entre el 40% y el 69% de la puntuación total del subcriterio, ambas inclusive.
- **Regular:** El detalle de la propuesta cumple con el PPT, aporta algunas especialidades y peculiaridades diferenciales no relevantes, y es coherente y viable:
 - Se le asignará una puntuación entre el 1% y el 39% de la puntuación total del subcriterio, ambas inclusive.
- **Deficiente:** El detalle de la propuesta se limita a cumplir con el PPT, sin aportar especialidades y peculiaridades diferenciales:
 - Se le asignará el 0% de la puntuación total del subcriterio.

III- APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: UMBRALES Y FASES

El proceso de adjudicación se articula en tres fases, estableciéndose un umbral del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo. La valoración de cada oferta debe superar el umbral establecido para cada fase, no siendo valorada en la siguiente si no lo supera.

Para aplicar cada fase, deberá calcularse la puntuación de la oferta presentada a la agrupación correspondiente, aplicando los criterios de adjudicación a valorar en la fase.

Fases:

1ª: La valoración del “Plan funcional/Memoria técnica” y del “Plan alternativo para situaciones extraordinarias”, criterios cualitativos de evaluación no automática, deberá ser igual o superior a 20 puntos entre la suma de ambos para pasar a la fase 2ª.

2ª: La valoración del criterio cualitativo de valoración automática “Productos de cercanía provincial, regional y productos ecológicos”, deberá ser igual o superior a 10 puntos entre la suma de dichos criterios para pasar a la fase 3ª.

3ª: Se valorará la oferta económica y se sumará a la valoración de los criterios cualitativos, obteniéndose así la puntuación total de cada oferta.



Se han incorporado de manera transversal y preceptiva los criterios medioambientales y de sostenibilidad energética, que guardan relación con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, el artículo 30 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.

7.4.2. Ofertas anormalmente bajas.

En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haberse formulado en términos que la hacen anormalmente baja solo podrá ser excluida del procedimiento de licitación mediante la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Al utilizar una pluralidad de criterios, se estará a lo establecido a continuación para identificar, con parámetros objetivos, los casos en que una oferta sea considerada anormal:

- Cuando concurra un solo licitador, la oferta a la agrupación se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria, si los precios ofertados a cualquiera de los tres lotes que la compone son inferiores al presupuesto base de licitación del respectivo lote en más de un 25 por ciento.
- Cuando concurra más de un licitador, una oferta, en principio, se considerará desproporcionada o temeraria, si su puntuación tras aplicar todos los criterios de valoración, se desvía en un 25 por ciento o más al alza, sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas por todas las ofertas admitidas tras la aplicación de todos los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar la agrupación.

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad deberá requerir por medios electrónicos a la persona o personas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Para evaluar toda esa justificación la mesa puede solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, lo que le permitirá elevar al órgano de contratación una propuesta motivada de aceptación o rechazo. En caso de que la mesa de contratación proponga y el órgano de contratación considere que la oferta resulta inviable por incluir valores anormales se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a la mejor oferta, de acuerdo con el orden en el que hayan sido clasificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

7.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

7.5.1. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, éste requerirá por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación acreditativa de la capacidad, ausencia de prohibiciones para contratar, y solvencia económica-financiera y técnica-profesional, ausencia de



prohibiciones para contratar tanto de la personas licitadoras que hayan presentado la mejor oferta como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra, caso de no haberse presentado con anterioridad y de haber constituido la garantía definitiva.

7.5.2. Se presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de la persona propuesta adjudicataria, y en su caso de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra:

La mesa de contratación procederá a la apertura y verificación de esta documentación administrativa requerida a la persona propuesta como adjudicataria.

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra:

- a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 5.2.**

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias, será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. Del juicio de suficiencia que se haga se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades (según el artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, modificado por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía).

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.



- 4)** Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- 5)** Documentación relativa a la solvencia económica y financiera, y técnica, que acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican más abajo, que están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, que deberá ser, como mínimo, del 20 % del valor estimado.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes a los tres últimos años concluidos en ambos casos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, correspondientes a los últimos tres años concluidos.

- Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros y servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros y servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.



En consonancia con lo recogido en la cláusula 3.1.2.3 del PPT, deberá aportarse compromiso de adscripción de los medios personales recogidos en la mencionada cláusula a la ejecución del contrato, para lo que se cumplimentará el **anexo XVI**. Este compromiso tiene la consideración de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público.”

Dado que el presente contrato está sujeto a regulación armonizada, la licitadora presentará los certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona empresaria cumple las siguientes normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

- Certificados que acrediten el cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001:2015, de gestión de la calidad, y de la UNE-EN-ISO 14001:2015, de sistemas de gestión ambiental.
- El órgano de contratación reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- También aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de gestión de la calidad y de gestión medioambiental que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

6) Certificación expedida por el órgano de dirección o persona representante de la persona licitadora, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo XII del pliego**.

7) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

8) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más trabajadores, deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.



Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación, se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido

9) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva.

10) Dado que la realización del objeto del contrato requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro de trabajo y que por tanto es necesaria la coordinación de actividades empresariales, deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos **anexos IX y IX BIS** del presente pliego.

11) Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de la persona contratista y de las personas subcontratistas, en su caso, conforme al modelo del **anexo XV** al presente pliego, como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública

12) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13) Empresas no Comunitarias:

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En este contrato, sujeto a regulación armonizada, se podrá prescindir del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.



La mesa de contratación o el órgano de contratación podrán recabar de la persona licitadora propuesta adjudicataria las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7.5.3. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la consejería competente en materia de hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado se expedirá electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que las personas licitadoras presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial equivalente de otra Comunidad Autónoma, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

7.5.4. Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

7.5.5. Si la persona licitadora presenta la documentación y la mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

De no presentar la persona licitadora propuesta como adjudicataria la documentación que se indica en las **cláusulas 7.5.1. y 7.5.2 o 7.5.3** en el plazo señalado, o tras el plazo de subsanación concedido, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del artículo 44 de la LCSP fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otra persona



licitadora, se concederá a este un plazo de diez días hábiles para que cumplimente los trámites que resulten oportunos.

7.5.6. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

7.5.7. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las personas licitadoras por medios electrónicos, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

7.5.8. La notificación deberá contener, en todo caso, la información que se recoge en el artículo 151.2 de la LCSP, que permita a la persona licitadora excluida interponer recurso especial conforme al artículo 44 de la LCSP suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y en ella se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

7.6. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

7.6.1. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las personas interesadas.

7.7. GARANTÍA DEFINITIVA.

7.7.1. El importe de la garantía definitiva será del cinco por ciento del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, ascendiendo a 274.998,40 €.

7.7.2. Esta garantía podrá constituirse bien mediante retención del precio, efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución.

En el caso de optar por la retención del precio y tal como se recoge en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, introducido por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, la cantidad necesaria para la constitución de la garantía definitiva se retendrá del primer pago y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos pagos hasta completarla.

En caso de no optar por la retención del precio, la garantía definitiva se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección:

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp>

o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.



La constitución de la garantía quedará acreditada, en caso de no optar por la retención del precio, con la presentación del resguardo expedido por la Caja General de Depósitos, mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

7.7.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida anteriormente.

7.8. DECISIÓN DE NO CELEBRACIÓN O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, o el desistimiento del procedimiento de adjudicación, sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, y conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP.

III. FORMALIZACIÓN

8. FORMALIZACIÓN CONTRATO

8.1. El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación y respete el contenido mínimo del artículo 35 de la LCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la persona adjudicataria el PCAP, el PPT y demás documentos integrantes del contrato.

8.2. Dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita notificación de la adjudicación por medios electrónicos a las personas licitadoras, en la forma prevista en el artículo 153 de la LCSP.

El órgano de contratación requerirá a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma se procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

8.3. En el caso de que la persona adjudicataria sea una UTE, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.4. Previamente a la formalización, y solo para el lote 3, deberá aportar a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, documento acreditativo de haber formalizado una póliza de seguro que cubra las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución del servicio de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero, por el importe del presupuesto de licitación del lote.



8.5. Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En dicho caso el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

8.6. El documento de formalización del contrato, en el supuesto del suministro del artículo 16.3 a) del citado texto legal (lotes 1 y 2), recogerá las condiciones en que va a efectuarse el suministro, de acuerdo con la oferta presentada por la persona adjudicataria.

Del mismo modo se actuará en el caso del lote 3, servicios a tanto alzado de facturación mensual.

8.7. La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación y el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN GENERALES

9.1. La ejecución se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

9.2. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación a favor del órgano de contratación.

9.3. La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de los bienes y servicios contratados.

9.4. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A tal efecto cuando la persona contratista o personas dependientes de esta incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

9.5. La persona contratista está obligada a cumplir con la entrega de víveres según lo dispuesto en la cláusula “3.1.1. Planificación”, del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del presente contrato.

9.6. En ningún caso serán admitidos suministros de víveres y productos extras, cuya vida útil restante no esté dentro de los dos primeros tercios de la vida útil total.

9.7. La persona contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.



9.8. La persona contratista tendrá en cuenta las obligaciones de publicidad activa y de suministro de toda la información necesaria para el cumplimiento, por parte del Servicio Andaluz de Salud, en los términos recogidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Su incumplimiento podrá llevar aparejada las consecuencias previstas en los artículos 52 a 56 del referido texto legal.

9.9. Las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución del contrato se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

Se establece como obligación contractual específica la formación del personal de la adjudicataria, en los términos recogidos en las cláusulas 7.6 y 7.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Esta formación es necesaria para un correcto desarrollo del contrato, pues, dado que la prestación principal es el suministro de víveres y su manipulación hasta la entrega al personal de cocina de los centros adscritos al contrato, los mismo deben conocer toda la normativa legal aplicable, así como sus actualizaciones, de tal forma que se garantice la seguridad alimentaria, lo que va a repercutir en una mayor calidad de la prestación sanitaria.

No se considera obligación esencial a los efectos de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 f) de la LCSP.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- El adjudicatario vendrá obligado a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, debiendo retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de esta obligación y compromiso asumido por el adjudicatario respecto a esta condición incluida en el contrato.
- A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato para aportar la documentación justificativa del cumplimiento.

Esta condición especial de ejecución no tiene carácter de obligación esencial, a los efectos de resolución del contrato en caso de incumplimiento de las mismas conforme se señala en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Tampoco su incumplimiento se tipifica como causa de resolución del contrato, al no considerarse como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

El incumplimiento de la mencionada condición especial de ejecución conlleva la aplicación de la siguiente penalidad, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 192 de la LCSP:

- 2% de la facturación del mes en que se haya verificado el incumplimiento.

Se entenderá que se ha incumplido la condición especial de ejecución, cuando no se cumpla con la recogida selectiva de los residuos generados en la ejecución del contrato y/o su traslado a un punto limpio



o a un sistema de gestión de residuos autorizado, o no se aporte la documentación justificativa del cumplimiento a requerimiento del responsable del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

12. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Corresponderá a los órganos de contratación que adjudiquen los contratos la responsabilidad de velar por la correcta ejecución de los mimos.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, que podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, y que podrá estar auxiliado por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

El nombramiento será comunicado por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

La persona responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el suministro.

13. RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

El contratista habrá de designar, a la firma del contrato, un representante responsable de la dirección de los trabajos que deberá ser un técnico competente en las materias objeto del mismo, que será el encargado de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución, provenientes del responsable del contrato para garantizar su correcta ejecución.

14. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación se establecerá un sistema de gestión de la calidad de la prestación del suministro y del servicio, que podrá ser aplicado en cualquier momento en la facturación a juicio de la Dirección de los centros, previo trámite de audiencia y/o alegaciones y previa autorización del Órgano de Contratación.

Este sistema estará basado en una comisión de seguimiento vinculada al órgano gestor del contrato (CSOG).

La CSOG estará constituida por representantes del Órgano Gestor vinculado al Contrato y por el responsable del contrato, con reuniones semestrales o a petición motivada de alguno de sus miembros según la normativa vigente, que estudiará los informes y evaluará las incidencias y calidad del suministro y del servicio prestado por la adjudicataria. A la vista de los informes, podrá solicitar al Órgano de Contratación, previo trámite de audiencia y/o alegaciones a la adjudicataria, la aplicación de las penalidades o de cualquier otra medida de las recogidas en los pliegos y demás documentos que regulan la presente contratación.



La CSOG podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo momento, suscribiendo un informe trimestral (si lo estimara oportuno) en el que se hará constar la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones, suministros y servicios realizados de acuerdo con las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas. El mencionado informe será suscrito por el responsable técnico del Órgano Gestor y el representante de la empresa adjudicataria y deberán ser remitidos a la Central Provincial de Compras de Sevilla (CPC) para su estudio y toma en consideración. Sus reuniones serán semestrales y cuando, motivadamente, lo solicite alguno de sus miembros según la normativa vigente. Estará compuesto, al menos, por:

- Representante de la Dirección Económica y de Servicios Generales.
- Jefatura de Servicio de Servicios Generales.
- Jefatura del Servicio de Alimentación.
- Representante de la UGC de Endocrinología y Nutrición.
- Representante técnico de la empresa adjudicataria.

Y sus funciones son:

- Realizar periódicamente los informes de incidencias o evidencias de incumplimiento y su remisión a la CPC.
- Realizar, si lo estima oportuno, informe sobre la calidad técnica de los suministros y servicios y remisión del mismo a la CPC.
- Estudio de los incumplimientos y, por extensión, de las sanciones, que se obtendrán tras aplicar a las infracciones remitidas por el responsable del contrato o la dirección de Centro, la definición de incumplimientos contenidas en los pliegos y demás documentos que regulan el presente contrato.
- Si procede, propuesta de sanción tras el estudio de los incumplimientos, trámite de audiencia y/o alegaciones del adjudicatario, al Órgano de Contratación.

Una de las personas que integre las comisiones descritas, ejercerá las funciones de presidencia de la comisión. Para las funciones de secretaría, el órgano de contratación designará una persona que ostente la condición de empleado público.

Las comisiones de seguimiento velarán por la ejecución del contrato y para ello ejercerá las funciones indicadas y cualquiera otras que el órgano de contratación les atribuya.

La convocatoria de las reuniones de las comisiones, se realizará con una antelación mínima de 48 horas, incorporando el orden del día y por la persona que ejerza las funciones de secretaría, previo visto bueno de quien ejerza las funciones de presidencia.

Del resultado de las sesiones se levantará la oportuna acta en la que se dejará constancia documental de todo lo actuado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, debiendo haber obtenido, en su caso, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de



Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

Cuando el contrato tenga por objeto el desarrollo y puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

16. OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL.

16.1 La persona contratista quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las medidas oportunas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

16.2 SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

Dado que las normas laborales de aplicación, Convenio Colectivo Estatal de Restauración Colectiva (código de convenio: 99100165012016), impone a la persona adjudicataria del contrato la obligación de subrogación como empleador en las relaciones laborales, la misma se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes.

De conformidad con el artículo 130 de la LCSP, el órgano de contratación ha requerido a la persona contratista actual la información sobre los contratos laborales a subrogar que resulta necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, reproduciéndose a continuación la información recibida:

nº de orden	centro de trabajo	categoría	gene ro	fecha de alta	fecha de antigüedad	código contrato	tipo de contrato	nº horas semana /	vencimiento del contrato	salario bruto anual	derechos consolidados	pactos en vigor aplicables que afecten a la subrogación
1	HOSPITAL UNIVER. VIRGEN MACAR.	ALMACENERO/A		24/08/2000	24/08/2000	100	indefinido	40,00		20.849,28		
2	HOSPITAL UNIVER. VIRGEN MACAR.	AYUDANTE/A COCINA		20/02/2009	20/02/2009	100	indefinido	40,00		18.011,52		
3	HOSPITAL UNIVER. VIRGEN MACAR.	BROMATOLOGO/A		09/05/2022	09/05/2022	100	indefinido	40,00		19.113,60		
4	HOSPITAL UNIVER. VIRGEN MACAR.	ENCARGADO/A		01/05/2009	01/05/2009	100	indefinido	40,00		20.158,56		
5	HOSPITAL UNIVER. VIRGEN MACAR.	MOZO/A ALMACEN		03/09/1999	03/09/1999	100	indefinido	40,00		22.070,76		
6	HOSPITAL UNIVER. VIRGEN MACAR.	MOZO/A ALMACEN		18/03/2009	18/03/2009	100	indefinido	40,00		18.154,44		
7	HOSPITAL UNIVER. VIRGEN MACAR.	MOZO/A ALMACEN		01/02/2022	01/02/2022	100	indefinido	40,00		17.463,24		
8	HOSPITAL UNIVER. VIRGEN MACAR.	MOZO/A ALMACEN		19/06/2022	19/06/2022	200	indefinido	30,00		13.097,40		
9	HOSPITAL UNIVER. VIRGEN MACAR.	MOZO/A ALMACEN		01/02/2024	01/02/2024	510	interinidad	28,00		12.224,28		
10	HOSPITAL UNIVER. VIRGEN MACAR.	MOZO/A ALMACEN		01/05/2024	01/05/2024	502	temporal	28,00	31/08/2024	12.224,28		



(*) La información acerca del género de los empleados tiene consideración de dato sensible y el cual no estamos en disposición de trasladar.

DATOS A 07/06/2024

(*) No se incluye en el bruto anual el importe del plus de asistencia.

El órgano de contratación deberá garantizar, a lo largo del procedimiento de adjudicación, todas las medidas que sean necesarias para garantizar el pleno ejercicio del derecho que asiste a la persona licitadora de disponer de tal información, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la LCSP.

Si una vez producida la subrogación, los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieron de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista entrante tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

La nueva persona contratista deberá cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos, el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

A la finalización del contrato, el contratista será responsable de los salarios impagados a los trabajadores, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda al nuevo contratista.

Una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, se procederá por el Órgano de contratación a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Es obligación de la persona contratista cumplir lo previsto en el artículo 130 de la LCSP, y su incumplimiento dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades:

- Si la adjudicataria incumple la obligación de subrogación de los contratos de trabajo: 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
- Si incumple la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: 2% de la facturación del mes en que se produzca el incumplimiento, reiterándose mensualmente hasta que se aporte dicha información.

17. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE).

La persona contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

La persona contratista se compromete a promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo, debiendo cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral, tanto por la legislación vigente como por las normas internas de la propia empresa contratante.

A los efectos de establecer los cauces necesarios para la Coordinación de Actividades Empresariales, y dar así cumplimiento a la normativa de aplicación (artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales), la persona contratista deberá cumplir la Coordinación de Actividades Empresariales que



se recoge en la normativa de referencia en coordinación y que se concreta en el Servicio Andaluz de Salud en el Procedimiento 02: Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Todo ello con la finalidad de eliminar o controlar los riesgos laborales que puedan generarse en el desarrollo de los servicios prestados

La persona contratista se compromete a subsanar, actualizar y aportar la documentación que fuera necesaria a la unidad de prevención.

En concreto, la persona contratista:

- Aportará la evaluación de riesgos de los trabajos a desarrollar, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la existencia de trabajadores con especial sensibilidad a determinados riesgos. Esta evaluación y su correspondiente planificación de la actividad preventiva deberán estar actualizadas y a disposición de la dirección de cada centro.
- Establecerá controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por la dirección del centro y/o de la persona contratista que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.
- Deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.
- En caso de ser necesario, deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual (EPI) adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar y adaptados a las características de sus trabajadores. Vigilará que los EPI sean efectivamente utilizados por los trabajadores, asegurará un correcto mantenimiento de los EPI y procederá a su reposición cuando sea necesario.
- Deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, con independencia de la modalidad o duración de ésta, como cuando cambien los equipos de trabajo, o se introduzcan nuevas tecnologías.
- Garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Colaborará en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el centro de trabajo.
- En caso de utilizar productos químicos para la realización de las tareas propias de la actividad, se responsabilizará de que estos cumplan la legislación vigente de aplicación en materia de seguridad y salud laboral, y que el uso de los productos se realice conforme a lo dispuesto en las fichas de datos de seguridad, debiendo aportar copia de las mismas a la unidad de prevención de riesgos laborales. Asimismo, se responsabilizará de que todos los productos químicos utilizados cumplan la legislación vigente de aplicación en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

La persona contratista cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el centro que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los ocupantes del centro, tanto usuarios como trabajadores, visitas, etc.



El incumplimiento de los compromisos en materia laboral establecidos en la presente cláusula, asumidos por la persona contratista, dará lugar a la siguiente penalidad:

- 2% de la facturación del mes en que se verifique el incumplimiento.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

18.1 CONFIDENCIALIDAD

La persona contratista vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que el órgano de contratación autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad conforme al **anexo XIII** del presente pliego.

18.2 PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la disposición adicional 25ª de la LCSP, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquella tendrá la consideración de encargada del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

En todo caso, las previsiones del citado artículo 28 del RGPD deberán de constar por escrito y las obligaciones previstas en los apartados a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP tendrán del carácter de esenciales y su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

El adjudicatario no va a tratar ni a tener acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante.

19. COMPROMISO EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL DE LA PERSONA CONTRATISTA

El Servicio Andaluz de Salud ha asumido el compromiso de incorporar a sus sistemáticas de gestión las responsabilidades asociadas a la protección y cuidado del medio ambiente reforzando así la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía en sintonía con las políticas socialmente comprometidas del Gobierno Andaluz. La implantación de políticas que reduzcan el impacto ambiental de los Centros del Servicio Andaluz de Salud ayudará a alcanzar un mayor grado de sensibilidad, responsabilidad y concienciación sobre la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente, lo cual redundará en mejorar la salud tanto de los trabajadores de los Centros como de los usuarios del mismo y de los habitantes de la Comunidad Autónoma Andaluza en su conjunto.

Como instrumento inicial para implementar ese compromiso ambiental, el Servicio Andaluz de Salud ha implantado y mantiene vigente un Sistema Integral de Gestión Ambiental, en adelante SGA, conforme a la



norma ISO 14001, acorde con su Política Ambiental e incorporando procedimientos que permiten mantener la mejora continua de las prácticas, en todos sus centros dependientes. Además, en este contexto, el Servicio Andaluz de Salud, en su condición de gran consumidor de energía, avanza un paso más en su compromiso con el desarrollo sostenible, e integra la gestión energética en su Sistema de Gestión Ambiental, al objeto de profundizar en el manejo de los recursos energéticos fundamentales para la realización de su actividad.

La Política Ambiental, aprobada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, proporciona el marco ambiental en el que deben desarrollar sus actividades todos los Centros y está enmarcada en la intención general del Servicio Andaluz de Salud de protección y respeto del medio ambiente, de minimizar los efectos en el cambio climático y de compromiso con el desarrollo sostenible y la mejora en el desempeño energético. Entre los principios que definen la Política Ambiental se encuentran:

- Cumplir los requisitos legales ambientales, así como aquellos relacionados con el uso y consumo de la energía y la eficiencia energética, que resulten aplicables.
- Cumplir con otros requisitos ambientales que la organización suscriba de manera voluntaria y, en la medida de lo posible, adelantarse a las disposiciones legales de futura aparición.
- Prevenir la contaminación y minimizar los impactos ambientales producidos por la actividad de los distintos Centros, en especial los debidos a la generación y gestión de los residuos sanitarios, así como los derivados del uso de recursos energéticos.
- Llevar a cabo sus actividades con el criterio de la minimización del consumo de recursos naturales (agua, combustibles y energía).
- Impulsar la adquisición de productos y servicios energéticamente eficientes, así como el diseño para mejorar el desempeño energético.
- Controlar periódicamente los aspectos ambientales de las instalaciones, adoptando acciones correctivas cuando fuese necesario, tanto en situación normal de funcionamiento como en las situaciones de emergencia.
- Potenciar entre los profesionales de los Centros, proveedores, usuarios y otras partes interesadas la concienciación y sensibilización ambiental.
- Fomentar y promover actuaciones de investigación, educación y formación ambientales en su área de referencia.

En cumplimiento de lo anterior, la persona contratista sume ante el Servicio Andaluz de Salud los siguientes compromisos, en su caso, en el correcto desempeño ambiental, debiendo con carácter general:

- Adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los servicios o productos contratados.
- Cumplir los procedimientos y protocolos del Sistema de Gestión Ambiental del SAS que le sean aplicables.
- Colaborar activamente con el Área responsable del SGA del SAS en lo relativo a la vigilancia de los impactos ambientales asociados a sus actividades y/o servicios, y en la obtención de datos relativos



al seguimiento de los aspectos ambientales derivados de su actividad en el SAS. (Por ejemplo: consumo de recursos, generación de residuos, vertidos, etc.)

- Designar un responsable frente al SAS de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. El responsable estará a disposición de la Dirección Gerencia del Órgano de Contratación, para cuantas aclaraciones, informes y actuaciones sean necesarias para la correcta gestión ambiental.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir los accidentes medioambientales y limitar sus consecuencias sobre la salud de las personas y el medio ambiente, de acuerdo con la normativa aplicable. La persona contratista se compromete a informar de forma inmediata, al responsable del SGA del SAS sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El SAS podrá solicitar por escrito un informe referente al hecho y las causas, para ello se deberán utilizar los modelos y formatos de comunicación descritos en el SGA del SAS.
- Responder de cualquier incidente de carácter medioambiental por él causado. El SAS se reserva el derecho a repercutir sobre la persona contratista las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes ambientales, la persona contratista aplicará las mejores técnicas disponibles y adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión recogidas en el SGA del SAS, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y a la correcta gestión de los residuos, en especial a los clasificados como peligrosos. Sobre la persona designada por la persona contratista recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

- Fomentar la prevención en la generación de los residuos o, en su caso, que éstos se gestionen con el orden de prioridad siguiente: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética. En el supuesto de que no fuera factible la aplicación de dichos procedimientos, por razones técnicas o económicas, los residuos se eliminarán de forma que se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente.
- Participar de forma activa, si así se le solicita desde el SAS, en los sistemas de recogida selectiva de residuos que el centro tenga implantado de aquellos residuos considerados no peligrosos y generados en el desarrollo de la actividad contratada (orgánicos, papel, cartón, envases ligeros, vidrio, etc.).
- Utilizar la energía, el agua, las materias primas y otros recursos de manera eficiente. En particular, en el uso de la energía se potenciará la utilización de energías renovables o, en su caso, poco contaminantes.
- Establecer, cuando proceda, las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación cuando cese la explotación de la instalación y para que el lugar donde se ubique quede en un estado satisfactorio de acuerdo con la normativa aplicable.
- Informar periódicamente a la persona designada por el órgano de contratación de los datos necesarios para el cálculo de la huella ambiental del SAS (con posibilidad de auditar dicha información).



- Cumplir la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos, en todos los productos químicos utilizados para la realización de las tareas propias de la actividad, incluyendo la limpieza y desinfección.
- Retirar de las instalaciones del SAS por sus propios medios, bajo su responsabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al responsable del SGA y a los distintos órganos directivos de los centros sanitarios objeto de este contrato, los residuos considerados como peligrosos generados durante la actividad del contratista que sean de titularidad de la persona contratista. Así mismo presentará evidencia documental que garantice la retirada de todos los residuos por un gestor autorizado.

El incumplimiento de los compromisos en materia medioambiental establecidos en la presente cláusula, asumidos por la persona contratista, dará lugar a la siguiente penalidad:

- 2% de la facturación del mes en que se verifique el incumplimiento.

V CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN:

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN.

20.1. El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

20.2. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato en los términos establecidos en los artículos 210 y 304 a 305 de la LCSP.

20.3. En la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, se comprobará que todos se realizaron en los términos previstos en este pliego, el PPT y sus respectivos anexos.

Será preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía para su asistencia al acto de recepción, pues la cuantía total del contrato es superior a 200.000 euros, IVA excluido.

20.4. Los resultados de la comprobación se recogerán en acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o certificado de recepción del representante del órgano de contratación, expedidos a tal efecto.

VI GARANTÍA DEL MATERIAL SUMINISTRADO:

21. GARANTÍA DEL MATERIAL SUMINISTRADO

El plazo de garantía es:

- Para los lotes 1 y 2 (suministro de víveres y productos extra): seis meses a partir de la recepción o conformidad del suministro.
- Para el lote 3 (servicios de transporte y logística): seis meses a partir de la recepción o conformidad del servicio.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o en los servicios prestados, tendrá derecho el Servicio Andaluz de Salud a reclamar de la persona



contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o a la subsanación de los servicios prestados de manera defectuosa, si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía, la persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados y de los servicios prestados.

Si durante el plazo de garantía el órgano de contratación estimase que los bienes suministrados o los servicios prestados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables a la persona contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 110.e), 305 y 311 de la LCSP.

Correrán de cuenta de la persona contratista cuantos gastos se generen durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el órgano de contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

VII PAGO DEL PRECIO:

22. CONSIDERACIONES GENERALES.

La persona contratista tiene derecho al abono de los suministros y de los servicios realizados y recibidos de conformidad, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Respetándose de igual forma lo dispuesto por Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados y servicios recibidos, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del órgano de contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial del objeto del contrato requerirá, con carácter previo, que en ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato

23. RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN:

23.1 RÉGIMEN DE PAGOS.

Dado que el presente contrato es de tracto sucesivo en cuanto a los lotes 1 y 2, el empresario tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad, en los términos establecidos en este pliego y en el resto de documentos que rigen el contrato y con arreglo a los precios unitarios ofertado por el licitador que resulte adjudicatario.



Así mismo, con respecto al lote 3, tendrá derecho al abono de los servicios prestados de conformidad en los términos establecidos en este pliego y en el resto de documentos que rigen el contrato y con arreglo al importe mensual fijo ofertado por el licitador que resulte adjudicatario de los mismos.

La facturación será mensual para todos los lotes, con las siguientes características:

- Lote 1:
 - Se facturarán los desayunos, almuerzos, meriendas y cenas que realmente se hayan suministrado durante el mes a facturar y al precio unitario ofertado por la adjudicataria.
- Lote 2:
 - Se facturarán los productos extras que realmente se hayan suministrado durante el mes a facturar y al precio unitario de cada uno de ellos ofertado por la adjudicataria.
- Lote 3:
 - Se facturarán los servicios prestados durante el mes a facturar y al precio mensual fijo ofertado por la adjudicataria.

Se presentará una factura por lote, aunque también podrá presentarse una única factura por el total de los lotes, siempre que se incluya la información de la facturación por lotes y por conceptos (desayunos, almuerzos, meriendas, cenas, productos extras, servicio de transporte y logística) de cada lote.

23.2 ALBARANES

Todos los albaranes de entrega de los materiales que se suministren al amparo del contrato deberán ser valorados a los precios reales de facturación.

23.3 LA FACTURACIÓN

Las facturas deberán contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del Reglamento regulador de las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Será obligatoria la presentación de la factura electrónica para aquellas entidades recogidas en el artículo 3 de la Orden mencionada.

En caso de no existir la obligación de presentar factura electrónica, la persona contratista deberá presentar en el Registro General del órgano de contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el citado Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

El plazo de presentación de las facturas, conforme establece el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, se realizará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de prestación del objeto del contrato.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía a través de las intervenciones delegadas provinciales.

La dirección del registro de facturas es:



- Registro auxiliar de facturas de la Central Provincial de Compras de Sevilla, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla, publicado por Resolución de 3 de mayo de 2012 de la Dirección Gerencia del SAS (BOJA no 97, de 18 de mayo).

El destinatario de las facturas es:

- Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013, Sevilla.

Y la codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Sección	OG-Giro	Unidad Tramitadora	Órgano Gestor	Oficina Contable
1331 - SAS	8299	GE 0000266	GE 0000266	A01004456

En cualquier caso, el importe de la factura se ajustará a los contra-albaranes generados por la aplicación corporativa SIGLO, debiendo hacerse constar en la misma la referencia al número del presente expediente.

En su caso, se deberá acompañar la factura con una relación de los suministros y servicios realizados, ordenados por el contra-albarán generado por el aplicativo SIGLO al que corresponden.

VIII PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

24. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en su caso, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

En los procedimientos que el órgano de contratación instruya para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, el contrato podrá modificarse sin que en ningún caso pueda alterarse la naturaleza global del contrato.

Los supuestos, condiciones y alcance de la modificación serán:

- Supuestos:
 - Que las necesidades reales de desayunos, almuerzos, meriendas, cenas y productos extra sean superiores a las estimadas inicialmente.
 - Que se necesiten, por motivos nutricionales o dietéticos, introducir productos extras no incluidos inicialmente en el anexo E del PPT.
 - Que se necesite incrementar el número de kilómetros del servicio de transporte por la incorporación de nuestros centros de destino en el Área Hospitalaria Virgen Macarena.



- Que se necesite incrementar el número de horas del personal de almacén, por la incorporación de nuestros centros al Área Hospitalaria Virgen Macarena.
- Condiciones:
 - Incrementar el número de desayunos, almuerzos, meriendas, cenas y productos extra a suministrar.
 - Incluir nuevos productos extra a suministrar.
 - Incrementar el número de kilómetros del servicio de transporte.
 - Incrementar el número de horas del personal de almacén.
- Alcance:
 - La modificación no podrá alterar la naturaleza global del contrato ni las prescripciones técnicas previstas en el PPT. Asimismo, no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
 - Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado, únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.
 - Las modificaciones se tramitarán dentro de la vigencia del contrato.
 - Las modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.
- Porcentaje máximo: Las modificaciones previstas tendrán como límite máximo el 20% del precio inicial del contrato.

Asimismo, se considerará una modificación conforme al artículo citado la sustitución de la persona contratista principal, así como la cesión del contrato.

Las modificaciones contractuales previstas según el artículo 204 de la LCSP, se acordarán por el órgano de contratación siendo obligatoria para el contratista, debiéndose realizar un preaviso al menos con un mes de antelación a la fecha de efectividad de la misma.

Fuera de los supuestos del párrafo anterior, el contrato sólo podrá ser modificado cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP y con los límites señalados en el citado precepto.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación, en los supuestos recogidos en el artículo 205 citado, serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

Las modificaciones de los contratos se publicarán, en el perfil de contratante en todo caso.



Dado que el contrato está sujeto a regulación armonizada, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205, se publicará en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Para la adopción de acuerdos relativos a modificaciones no previstas, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP.

IX CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y COMPROBACIÓN DE PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES:

26. CESIÓN DEL CONTRATO:

La persona contratista podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

27. SUBCONTRATACIÓN

La persona contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 215 de la LCSP.

En el caso de que en el momento de presentar la documentación del propuesto adjudicatario la persona subcontratista no sea la misma que la indicada en su oferta, deberá aportar la identificación de la nueva persona subcontratista, así como de la persona que legalmente la represente, justificación de su capacidad y solvencia para ejecutar la prestación objeto de subcontratación, por referencia a elementos técnicos y humanos, a la experiencia y, en todo caso, la acreditación de no estar incurso en prohibición de contratar.

Si se tratase de un cambio en el porcentaje a subcontratar deberá concretarse la parte a subcontratar y, en su caso, justificación de la capacidad y solvencia de la persona subcontratista en los términos señalados en el párrafo anterior de no ser suficiente la declarada en el DOUE.

En modo alguno puede celebrarse el contrato de subcontratación antes de veinte días desde que estas circunstancias se pongan en conocimiento del órgano de contratación, salvo que con anterioridad hubiera sido expresamente autorizado por el mismo.

Durante la ejecución del contrato cualquier modificación que se produzca en relación a la subcontratación deberá ser notificada por escrito al órgano de contratación por el contratista principal con las justificaciones necesarias en su caso.

En todo caso el órgano de contratación puede exigir la información que considere precisa sobre las personas subcontratistas a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de solvencia y de que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión para contratar con la administración.

28. COMPROBACIÓN DE PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES

El Servicio Andaluz de Salud podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que las personas contratistas de los contratos públicos, calificados como tales en el artículo 12 de la LCSP han de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en los mismos.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al Servicio Andaluz de Salud, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.



Asimismo, deberán aportar a solicitud del Servicio Andaluz de Salud, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCPS y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de la siguiente penalidad:

- En caso de que la adjudicataria no entregue al Servicio Andaluz de Salud la documentación solicitada para verificar las condiciones de pago a los subcontratistas y los justificantes de los mismos, según el artículo 217.1 de la LCSP, se penalizará con el 2% de la facturación del mes en que se haya pedido la documentación y no se haya entregado, reiterándose la misma mensualmente hasta la entrega efectiva de la documentación solicitada.

Atendiendo al artículo 217.3 de la LCSP, si mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación, quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación, se establece la siguiente penalidad:

- El 2% del precio del contrato IVA excluido, reiterándose cada mes mientras persista el impago, hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento del precio del mismo IVA excluido. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo

X PENALIDADES ADMINISTRATIVAS:

29. El incumplimiento por la persona contratista de los compromisos podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

29.1. PENALIDADES POR DEMORA

En caso de que la persona contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias. En caso de incumplimiento del plazo total se podrán imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros, del precio del contrato.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

Si la demora fuese por causas no imputables la persona contratista y ésta ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que la contratista solicitase otro menor.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.



29.2. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

El incumplimiento de lo prevenido en los Pliegos y demás documentos que rigen el contrato por parte del adjudicatario, tendrá la consideración de falta leve, grave o muy grave, según la infracción cometida y las consecuencias de la misma para desarrollo del Servicio de Alimentación, siendo en su caso penalizada de acuerdo con el criterio siguiente:

Faltas Leves:

- Falta de uniformidad y aseo en general del personal al servicio del adjudicatario. El personal del adjudicatario debe ir permanentemente provisto, dentro del recinto hospitalario, de una placa identificativa, además de cumplir en todo caso las exigencias de uniformidad y seguridad en las instalaciones de cada cocina.
- Falta de respeto y decoro hacia compañeros, personal laboral, enfermos, familiares y visitas.
- El incumplimiento del procedimiento relativo a la limpieza, la deficiente utilización de los productos.
- El incumplimiento de los procedimientos y plazos del mantenimiento preventivo y correctivo, así como de la reposición de material y equipamiento, se considerará una falta leve, cuando el mismo consista en un retraso que no altere el normal funcionamiento del servicio.
- Incumplimiento del plazo establecido en la cláusula 3.1.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a la disponibilidad de materias primas y alimentos en el almacén o cámaras correspondientes con al menos 24 horas de antelación a su entrega.
- No respetar los circuitos limpio y sucio establecidos en cada Centro.
- Falta de colaboración con las actividades encaminadas a garantizar la seguridad de las personas y los alimentos, en general con los procedimientos ingratos en el Planes Generales de Higiene de la Cocina.

Faltas Graves:

- La comisión de la misma falta leve en el plazo de treinta días.
- Cometer tres faltas Leves en el periodo de treinta días.
- Incumplimiento del plazo establecido en la cláusula 3.1.2.3 del pliego de Prescripciones técnicas en lo relativo a la puesta a disposición de una muestra significativa y la ficha técnica del nuevo producto o marca, así como una analítica completa del mismo.
- Incumplimiento de la cláusula 3.1.2.4. del pliego de prescripciones técnicas en lo relativo a la presentación de muestras.
- El incumplimiento del procedimiento relativo a las labores de limpieza y/o la deficiente utilización de los productos que pudiera traer como consecuencia contaminación en las superficies o los resultados negativos en los controles programados.



- El incumplimiento de los procedimientos y frecuencias en el mantenimiento preventivo y correctivo, así como de la reposición de material y equipamiento incluido en el contrato, cuando tenga repercusión negativa en el servicio.
- La no disponibilidad de materias primas y alimentos, en los términos establecidos en la cláusula 3.1.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas con al menos 24 de antelación a su entrega, con repercusión, tanto en el trabajo programado de la cocina, como en el servicio de comidas.
- No realizar los controles bacteriológicos con la periodicidad, zonas y centros establecidos en la cláusula 3.1.6.6. del PPT.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los el Pliego de Prescripciones Técnicas o en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si una vez advertido el adjudicatario se mantiene el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia de forma inmediata.
- Incumplimiento del plan de formación del personal establecido para el personal del adjudicatario recogido en la cláusula 7.7 del PPT.
- Modificación los horarios del servicio sin la aprobación previa de la Dirección.
- Incumplimiento de las obligaciones relativas a la Coordinación de actividades empresariales y requisitos de cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales recogidos en la cláusula 7.19 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Incumplimiento de la presentación de muestras recogida en la cláusula 3.1.2.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Faltas Muy Graves:

- La comisión de la misma falta grave en el plazo de quince días.
- Comisión por el adjudicatario o su personal tres faltas graves en un periodo de 30 días.
- La entrega de alimentos caducados o en mal estado de conservación.
- Actuaciones negligentes del personal al servicio del adjudicatario que impliquen riesgo de accidente para sí mismo, para el resto de personal o usuarios o que impliquen peligro para las instalaciones.
- El fraude, abuso de confianza y el robo o hurto, realizado tanto a otros profesionales como al propio Centro o terceros relacionados con algún trabajo o adjudicatario de servicio.
- Cualquier otra actuación del adjudicatario que, a juicio del responsable del Servicio de Alimentación, tenga consecuencias graves para el Hospital o para el propio servicio o los pacientes.

Las penalidades correspondientes serán:

De existir anomalías en el cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, se impondrán penalidades económicas a la empresa adjudicataria, siendo la sanción máxima el **10% del importe**



mensual de la contratación, importe que será deducido del primer abono a realizar después de la imposición de dicha penalidad.

FALTA	PENALIDAD
Leve	Hasta el 2% de facturación mensual por cada falta
Grave	Desde el 2% hasta el 5 % de facturación mensual por cada falta
Muy Grave	Desde el 5% hasta el 10 % de facturación mensual por cada falta

El importe a aplicar por faltas susceptibles de penalidades, será consecuencia de la calificación de la falta, en leve, grave o muy grave, realizadas por las personas que designen la Dirección del Hospital Universitario Virgen Macarena, en su caso, por las Comisiones de Control o Seguimiento, en función del resultado de las actas de incidencias o a la vista de los informes presentados.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar el trámite de audiencia para que el contratista pueda presentar alegaciones, resolviendo el órgano de contratación.

La cuantía de cada sanción no podrá superar el 10% del precio del contrato IVA excluido ni el total de las mismas podrá superar el 50 por cien del precio del contrato, IVA excluido.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación a propuesta del responsable contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de las correspondientes facturas, según el artículo 194 de la LCSP. En todo caso la garantía responderá de la efectividad de aquéllas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194.2 de la LCSP.

XI RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

30. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, con los efectos que se recogen en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del órgano de contratación:

- a) El incumplimiento por la persona contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter esencial en el presente pliego.
- b) Las infracciones graves o muy graves de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- c) Modificación sustancial del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, ésta deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida. Sólo se acordará la pérdida de la garantía en caso de resolución del contrato por concurso de la persona contratista cuando el concurso hubiera sido calificado como culpable.



31. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

- Central Provincial de Compras de Sevilla, Unidad de Contratación Administrativa:
 - Cuestiones administrativas
 - Nombre: Francisco Antonio González Fernández
 - Teléfono: 955013338 Fax: 955013401
 - Correo electrónico: francisco.gonzalez.ssipa@juntadeandalucia.es
 - Cuestiones técnicas:
 - Nombre: Abraham Romero Gómez
 - Correo electrónico: abraham.romero.ssipa@juntadeandalucia.es

(Conocido y aceptado en su totalidad)

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA PERSONA CONTRATISTA



ANEXO I

SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:

Nombre/Razón social:

N.I.F.:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

RELACIÓN DE LOTES Y AGRUPACIONES A LOS QUE SE LICITA, EN SU CASO:

ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE:

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).

Sección A: Información sobre el operador económico.

Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.

Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.

Sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se base el operador económico.

Parte III. Criterios de exclusión:

Sección A: Motivos referidos a condenas penales.

Sección B: Motivos referidos al pago de impuesto o de cotizaciones a la Seguridad Social.

Sección C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.

Sección D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte IV. Criterios de selección:

Sección α : Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Sección A: Idoneidad

Sección B: Solvencia económica y financiera.

Sección C: Capacidad técnica y profesional.

Sección D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental.

Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados.

Parte VI. Declaraciones finales.

ANEXO II

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DUEC electrónico ⁽¹⁾ para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente ⁽²⁾ publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

DOUE S número [], fecha [], página []

Número del anuncio en el DOS: [][][][]/s [][][][]-[][][][][][][][][]

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): [...]

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante ⁽³⁾	Respuesta
Nombre:	[]
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación ⁽⁴⁾ :	[]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) ⁽⁵⁾ :	[]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

(1) Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.

(2) En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un anuncio de contrato.

En el caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un anuncio de contrato o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.

(3) *Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1 del anuncio pertinente.* En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.

(4) Véanse los puntos II. 1 y II. 1.3 del anuncio pertinente.

(5) Véase el punto II.1 del anuncio pertinente.

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	[]
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[] []
Dirección Postal:	[.....]
Persona o personas de contacto ⁽⁶⁾ : Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):	[.....] [.....] [.....] [.....]
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa ⁽⁷⁾ ?	[] Sí [] No
Únicamente en caso de contratación reservada ⁽⁸⁾: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social ⁽⁹⁾ o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	[] Sí [] No [.....] [.....]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?	[] Sí [] No [] No procede
En caso afirmativo: Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI. a) Indíquese el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico. Sírvase indicar:	a) [.....] b) (dirección de la página Web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]

(6) Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario

(7) Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p.36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios o balance total anual **no excede de 2 millones EUR.**

Pequeña empresa: empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR.**

Mediana empresa: empresa que **no es ni una microempresa ni una pequeña empresa**, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo **volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR.**

(8) Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.

(9) Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial ⁽¹⁰⁾: d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos? En caso negativo: Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda. ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación: e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	c) [.....] d) ☐ Sí ☐ No e) ☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....][.....]
Formas de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros ⁽¹¹⁾ ?	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a): [.....] b): [.....] c): [.....]
Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[]

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....] [.....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...).	[.....]

(10) Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

(11) En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	[] Sí [] No

En caso afirmativo, facilítase un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las **secciones A y B de esta parte y en la parte III**, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate ⁽¹²⁾

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	[] Sí [] No En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato , enumérense los subcontratistas previstos. [...]

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítase la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

(12) Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24 UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva ⁽¹³⁾;
2. Corrupción ⁽¹⁴⁾;
3. Fraude ⁽¹⁵⁾;
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas ⁽¹⁶⁾;
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo ⁽¹⁷⁾;
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos ⁽¹⁸⁾.

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva	Respuesta
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	[] Sí [] No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] ⁽¹⁹⁾
En caso afirmativo, indíquese ⁽²⁰⁾: a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada ⁽²²⁾: c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	a) Fecha: [], punto(s): [], razón o razones: [] b) [] c) Duración del periodo de exclusión [.....] y puntos de que se trate []; Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] ⁽²¹⁾
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión ("autocorrección")?	[] Sí [] No
En caso afirmativo , descríbanse las medidas adoptadas ⁽²³⁾ :	[.....]

(13) Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

(14) Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados Miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

(15) En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

(16) Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

(17) Tal como se define en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

(18) Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

(19) Repítase tantas veces como sea necesario.

(20) Repítase tantas veces como sea necesario.

(21) Repítase tantas veces como sea necesario.

(22) De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

(23) La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social , tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	[] Sí [] No	
En caso negativo , indíquese:	Impuestos	Cotizaciones sociales
a) País o Estado miembro de que se trate	a) [.....]	a) [.....]
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b) [.....]	b) [.....]
c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		
1) A través de una resolución administrativa o judicial:	c1) [] Sí [] No	c1) [] Sí [] No
— ¿Es esta resolución firme y vinculante?	- [] Sí [] No	- [] Sí [] No
— Indíquese la fecha de la condena o resolución.	- [.....]	- [.....]
— En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella , duración del período de exclusión.	- [.....]	- [.....]
2) Por otros medios . Especifíquese.	c2) [.....]	c2) [.....]
d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	d) [] Sí [] No En caso afirmativo, especifíquese: [.....]	d) [] Sí [] No En caso afirmativo, especifíquese: [.....]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): ⁽²⁴⁾ [.....] [.....] [.....]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL ⁽²⁵⁾

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de “falta profesional grave” abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental ⁽²⁶⁾ ?	[] Sí [] No
	En caso afirmativo , ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)? [] Sí [] No Si lo ha hecho , descríbanse las medidas adoptadas: [.....]

(24) Repítase tantas veces como sea necesario.

(25) Véase el artículo 57, apartado 4 de la Directiva 2014/24/UE.

(26) Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones? a) En quiebra b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas En caso afirmativo: - Especifíquese: - indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias ⁽²⁸⁾? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No - [.....] - [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave ⁽²⁹⁾? En caso afirmativo, especifíquese:	[] Sí [] No [.....] En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [] Sí [] No Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia? En caso afirmativo, especifíquese.	[] Sí [] No [.....] En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [] Sí [] No Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	[] Sí [] No [.....]
¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	[] Sí [] No [.....]

(27) Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación.

(28) **No** será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

(29) En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación.

(30) Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? En caso afirmativo, especifíquese:	[] Sí [] No [.....] En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [] Sí [] No Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	[] Sí [] No

**D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSION QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACION NACIONAL DEL ESTADO
MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA**

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] (31)
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	[] Sí [] No [.....]

(31) Repítase tantas veces como sea necesario.

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección α o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico sólo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos:	[] Sí [] No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento ⁽³²⁾ : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
2) Cuando se trate de contratos de servicios: ¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito [] Sí [] No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
1.a) Su volumen de negocios anual ("general") durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 1.b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ⁽³³⁾ : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][....]moneda Ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][....]moneda Ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][....]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....],[.....][.....]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]

Tal y como se contempla en el anexo IV de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

(32) Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

2a) Su volumen de negocios anual («específico») durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 2b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ⁽³⁴⁾: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....],[.....][...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[.....]
4) En relación con las ratios financieras ⁽³⁵⁾ que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(indicación de la ratio requerida -ratio entre x e y ⁽³⁶⁾- y del valor): [.....], [.....] ⁽³⁷⁾ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....][...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico sólo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Capacidad técnica y profesional	Respuesta
1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras: Durante el período de referencia, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado: Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [.....] Obras: [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

(33) Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten..

(34) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(35) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(36) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(37) Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta cinco años y admitir experiencia que date de **más** de cinco años.

1b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios: Durante el período de referencia ⁽³⁹⁾, el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados ⁽⁴⁰⁾:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [.....] <table border="1" data-bbox="738 215 1386 322"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Importes</th> <th>Fechas</th> <th>destinatarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Importes	Fechas	destinatarios				
Descripción	Importes	Fechas	destinatarios						
2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos ⁽⁴¹⁾ siguientes, especialmente los responsables del control de calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	[.....] [.....]								
3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:	[.....]								
4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:	[.....]								
5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular: ¿Autorizará el operador económico que se verifiquen ⁽⁴²⁾ su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?	[] Sí [] No								
6) Quienes a continuación se indican que poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales: a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación) b) Su personal directivo:	a) [.....] b) [.....]								
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:	[.....]								
8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: [.....],[.....] [.....],[.....] [.....],[.....] Año, número de directivos: [.....],[.....] [.....],[.....] [.....],[.....]								
9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:	[.....]								
10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar ⁽⁴³⁾ la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:	[.....]-								

(38) Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta tres años y **admitir** experiencia que date de **más** de tres años.

(39) En otras palabras, deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

(40) Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base éste, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

(41) La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando éste así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o servicios.

(42) Téngase en cuenta que, si el operador económico **ha** decidido subcontratar una parte del contrato **y** cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

11) Cuando se trate de contratos públicos de suministros: El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad. Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No [] Sí [] No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
12) Cuando se trate de contratos públicos de suministros: ¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

El operador económico sólo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No [.....] [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No [.....] [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico sólo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar al número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sólo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:

El operador económico declara que:

Reducción del número	Respuesta
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:	[.....]
En el supuesto de que se requieran certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	[] Sí [] No ⁽⁴⁵⁾
Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico ⁽⁴⁴⁾ , sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....] ⁽⁴⁶⁾

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita ⁽⁴⁷⁾, o*
- a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar ⁽⁴⁸⁾, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.*

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indíquese la parte/sección/punto(s) pertinente(s) del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

(43) Indíquese claramente a qué elementos se refiere la propuesta.

(44) Repítase tantas veces como sea necesario.

(45) Repítase tantas veces como sea necesario.

(46) Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

(47) Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

(48) Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE. _____



ANEXO III

COMPROMISO DE FORMALIZACION DE UNION TEMPORAL DE EMPRESAS.

D./Dña _____, con Documento Nacional de Identidad. nº _____, y domicilio en _____ C/ _____ en nombre y representación _____

D. _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, y domicilio en _____ C/ _____ en nombre y representación, _____

SE COMPROMETEN

1º.-A concurrir conjunta y solidariamente a la contratación _____

2º.- A constituirse en Unión de Empresas en caso de resultar personas adjudicatarias de la citada contratación.

3º.-La participación de cada una de las empresas, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresas, sería la siguiente:

_____ % Participación de la empresa _____

_____ % Participación de la empresa _____

4º.- Designan a D./Dña. _____, para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresas ante el Servicio Andaluz de Salud. El domicilio a efectos de notificaciones de la UTE será:

C/ _____.

(Localidad y fecha)

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO IV

SOBRE Nº1.- DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de con NIF.....

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco o de los contratos basados, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.



ANEXO V

SUBCONTRATACIÓN

(Especificar para cada lote, en su caso)

- Porcentaje del contrato que tiene previsto subcontractar, importe y nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista por lote, en su caso:

- En el supuesto de que se prevea la subcontractación de servidores o los servicios asociados a los mismos se indicará, el nombre y perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

En . .. a, ... de ... de...

Fdo.: ...



ANEXO VI-A

**OFERTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS
DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS**

CONVOCANTE

PROVINCIA
Nº EXPEDIENTE

PERSONA LICITADORA

DOMICILIO
LOCALIDAD

AGRUPACIÓN LOTE nº : _____
(en su caso)

Nº LOTE	CODIGO SAS/ G.C.	Oferta	Nombre Comercial/ Descripción técnica	Referencia	Código CIP
		Variante			en su caso

FECHA,
FIRMA Y SELLO



ANEXO VI-B

**OFERTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS
DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA**

CONVOCANTE
PROVINCIA
Nº EXPEDIENTE

PERSONA LICITADORA:
DOMICILIO
LOCALIDAD

AGRUPACIÓN LOTE nº : _____
(en su caso)

Nº LOTE	CÓDIGO SAS/ G.C.	Oferta	Nombre Comercial/ Descripción técnica	Referencia	Código CIP, en su caso
		Variante			

FECHA, FIRMA Y SELLO



ANEXO VII-A HUVM-HSL

LOTE 3 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y HOSPITAL SAN LÁZARO

SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE ALMACÉN Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS
OFERTA ECONÓMICA

CONVOCANTE:
CENTRO
PROVINCIA
Nº EXPEDIENTE

PERSONA LICITADORA	NIF:
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
TELEFONO	FAX:
CORREO ELECTRONICO	

CONCEPTO	AÑO	TOTAL UNIDADES (EN MESES)	PRECIO UNITARIO(MENSUAL) DE LICITACIÓN CON IVA	PRECIO UNITARIO (MENSUAL) OFERTA CON IVA	IMPORTE IVA DEL PRECIO (MENSUAL) UNITARIO	IMPORTE TOTAL PRECIO LICITACIÓN 24 MESES CON IVA	IMPORTE TOTAL 24 MESES CON IVA
Servicio de transporte de alimentos y logística de almacén	2025	12	24.123,819676			289.485,84 €	0,00
	2026	12	24.577,076953			294.924,92 €	0,00
	2 años		48.700,896629			584.410,76 €	0,00

Fecha
Firma y Sello



ANEXO VII-B1

LOTE 1 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y HOSPITAL SAN LÁZARO

DIETAS
OFERTA ECONÓMICA

CONVOCANTE:

CENTRO
PROVINCIA
Nº EXPEDIENTE

PERSONA LICITADORA

NIF:

DOMICILIO
LOCALIDAD
TELEFONO
CORREO ELECTRONICO

FAX:

CONCEPTO	TOTAL UNIDADES (2 AÑOS)	PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN CON IVA	PRECIO UNITARIO OFERTA CON IVA	IMPORTE IVA DEL PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL PRECIO LICITACIÓN 2 AÑOS CON IVA	IMPORTE TOTAL OFERTA 2 AÑOS CON IVA
DESAYUNO	647.838	0,896659 €			580.889,82 €	0,00
ALMUERZO	600.830	3,426829 €			2.058.941,67 €	0,00
MERIENDA	587.690	0,601106 €			353.263,81 €	0,00
CENA	587.686	3,113406 €			1.829.705,03 €	0,00
Total					4.822.800,33 €	0,00

Fecha
Firma y Sello

**ANEXO VII-B2****LOTE 2 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y HOSPITAL SAN LÁZARO****PRODUCTOS EXTRAS
OFERTA ECONÓMICA****CONVOCANTE:**

CENTRO
PROVINCIA
Nº EXPEDIENTE

PERSONA LICITADORA

NIF:

DOMICILIO
LOCALIDAD
TELEFONO
CORREO ELECTRONICO

FAX:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL UNIDADES ESTIMADAS (2 AÑOS)	PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN CON IVA	PRECIO UNITARIO DE OFERTA CON IVA	IMPORTE IVA DE LA OFERTA (PRECIO UNITARIO)	IMPORTE TOTAL PRECIO LICITACIÓN 2 AÑOS CON IVA	IMPORTE TOTAL OFERTA 2 AÑOS CON IVA
ABADEJO	KG	58,73	5,460000			320,65 €	0,00 €
ACEITE ALTO OLEICO FREIDORAS	LT	12.643,32	1,927800			24.373,79 €	0,00 €
ACEITE OLIVA PORCION 17 VIRGEN EXTRA	UND	165.336,00	0,098100			16.219,46 €	0,00 €
ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA	LT	1.348,27	14,126000			19.045,69 €	0,00 €
AGUA MINERAL 0,33 ML	UND	295.176,00	0,111800			33.000,68 €	0,00 €
AGUA MINERAL 1,5 LT	UND	5.184,00	0,228300			1.183,51 €	0,00 €
AJO FRESCO PELADO	KG	44,06	6,666700			293,71 €	0,00 €
ALBONDIGA COMERCIAL CERDO TERNERA	KG	121,53	7,600000			923,61 €	0,00 €
ALCACHOFA CUARTOS CONGELADOS	KG	321,36	5,366700			1.724,64 €	0,00 €
ALMENDRA CRUDAS PELADAS	KG	2,52	15,890000			40,04 €	0,00 €
ALMENDRA TOSTADAS PELADAS	KG	4,80	15,890000			76,27 €	0,00 €
ALUBIAS BLANCAS	KG	172,32	2,573300			443,43 €	0,00 €
APIO	KG	32,00	1,354000			43,33 €	0,00 €
ARROZ REDONDO	KG	344,78	2,097600			723,22 €	0,00 €
ARROZ VAPORIZADO	KG	233,66	1,638900			382,94 €	0,00 €
ATUN CONGELADO	KG	24,00	3,333000			79,99 €	0,00 €
AVELLANA	KG	72,00	3,250000			234,00 €	0,00 €
AZUCAR SOBRE	UND	336.528,00	0,012400			4.172,95 €	0,00 €
BACON AHUMADO	KG	11,32	3,510000			39,73 €	0,00 €
BEBIDA DE SOJA	UND	5.424,00	1,000000			5.424,00 €	0,00 €
BERENJENA	KG	439,46	1,431300			629,00 €	0,00 €
BISCOTTE SIN SAL Y SIN AZUCAR	UND	60,00	0,080000			4,80 €	0,00 €
BIZCOCHADA	UND	1.200,00	0,288100			345,72 €	0,00 €
BOLSA DE BOCADILLO	1UND (CAJA 1000B)	24,00	51,600000			1.238,40 €	0,00 €
BOLSA DE FRUTA	1UND (CAJA 100B)	360,00	17,040000			6.134,40 €	0,00 €
BRANDY	LT	46,18	16,686700			770,53 €	0,00 €
CACAO SOLUBLE EN SOBRE	UND	178.776,00	0,221800			39.652,52 €	0,00 €
CAELLA LOMO CONGELADO	KG	20,98	3,315000			69,54 €	0,00 €
CAFÉ DESCAFEINADO SOLUBLE	UND	25.080,00	0,049300			1.236,44 €	0,00 €
CALABACIN CONGELADO CUADRITOS	LT	294,07	1,527800			449,28 €	0,00 €
CALABACIN FRESCO	KG	259,21	1,462500			379,09 €	0,00 €

CALABAZA CONGELADA	KG	504,12	1,702200		858,11 €	0,00 €
CARNE PICADA DE VACUNO	KG	44,40	10,633000		472,11 €	0,00 €
CEBOLLA PELADA	KG	132,11	2,205600		291,39 €	0,00 €
CEBOLLAS	KG	62,40	0,773500		48,27 €	0,00 €
CEDO LOMO ASADO	KG	394,94	9,924000		3.919,42 €	0,00 €
CERDO CABEZA DE LOMO	KG	344,59	8,776000		3.024,14 €	0,00 €
CERDO LOMO FILETE	KG	293,66	9,782400		2.872,74 €	0,00 €
CEREALES 8 CACAO	KG	48,24	10,588200		510,77 €	0,00 €
CEREALES CREMA DE ARROZ	KG	75,36	5,280000		397,90 €	0,00 €
CEREALES MULTIFRUTA	KG	9,52	14,904000		141,89 €	0,00 €
CERELAES CACAO	KG	39,36	30,000000		1.180,80 €	0,00 €
CERO MAGRO	KG	277,08	4,000000		1.108,32 €	0,00 €
CHAMPIÑON LAMINADO	KG	101,81	2,496000		254,11 €	0,00 €
CHORIZO GUIISO	KG	94,42	9,173300		866,11 €	0,00 €
CLARA DE HUEVO	KG	295,34	4,033200		1.191,18 €	0,00 €
COMBI ACEITE VINAGRE S/S	UND	4.560,00	0,415400		1.894,22 €	0,00 €
COMBI ACEITE VINAGRE CON SAL	UND	96,00	0,415400		39,88 €	0,00 €
COMPOTA DE MACENONIA	UND	24,00	0,535700		12,86 €	0,00 €
COMPOTA DE PERA	UND	12,00	0,535700		6,43 €	0,00 €
CREMA DE CACAO	UND	1.344,00	0,174400		234,39 €	0,00 €
CROQUETA DE BACALO	KG	6,00	5,208900		31,25 €	0,00 €
CROQUETA DE JAMON	KG	117,60	5,208900		612,57 €	0,00 €
CROQUETA DE POLLO	KG	66,96	5,208900		348,79 €	0,00 €
EDULCORANTE SOBRE	UND	281.064,00	0,018600		5.227,79 €	0,00 €
EMPANADILLA DE ATUN	KG	181,44	4,652000		844,06 €	0,00 €
ENSAIMADA	UND	2.712,00	0,349600		948,12 €	0,00 €
ENSALADA MEZCLUM	KG	19,20	6,160000		118,27 €	0,00 €
ESPARRAGO VERDES CONGELADO	KG	540,60	5,673000		3.066,82 €	0,00 €
ESPARRAGOS BLANCOS TALLOS	KG	100,99	4,770000		481,73 €	0,00 €
ESPINACAS CONGELADAS	KG	760,68	1,790500		1.362,00 €	0,00 €
FIDEOS FINOS	KG	480,84	1,835800		882,73 €	0,00 €
FIDEOS FINOS SIN GLUTEN	KG	0,24	5,300000		1,27 €	0,00 €
FIDEOS GORDOS	KG	60,00	1,835800		110,15 €	0,00 €
FLAMENQUIN DE YORK	KG	65,35	5,220000		341,14 €	0,00 €
FLAN DE VAINILLA	UND	5.136,00	0,350700		1.801,20 €	0,00 €
FOGONERO PORCION CONGELADO	KG	321,56	2,220000		713,86 €	0,00 €
FRUTA DE TEMPORADA	UND	88.776,00	0,339200		30.112,82 €	0,00 €
GALLETAS INTEGRALES CON FRUCTOSA	UND	1.920,00	0,079200		152,06 €	0,00 €
GALLETAS MARIA	UND	131.976,00	0,043500		5.740,96 €	0,00 €
GALLETAS MARIA CON EDULCORANTE	UND	72,00	0,043500		3,13 €	0,00 €
GALLETAS SIN GLUTEN Y SIN LACTOSA	UND	5.208,00	0,238700		1.243,15 €	0,00 €
GALLINA	KG	27,60	4,404000		121,55 €	0,00 €
GAMBAS CONGELADAS	KG	191,88	12,864000		2.468,34 €	0,00 €
GARBANZOS	KG	94,92	2,916000		276,79 €	0,00 €
GUISANTE CONGELADO	KG	264,59	1,912200		505,95 €	0,00 €
HAMBURGUESA DE POLLO	UND	1.224,00	0,760000		930,24 €	0,00 €
HAMBURGUESA DE TERNERA	UND	8.160,00	0,888000		7.246,08 €	0,00 €
HELADO CHOCOLATE VAINILLA	UND	456,00	0,457000		208,39 €	0,00 €
HELADO VAINILLA	UND	16,00	0,457000		7,31 €	0,00 €
HUEVO FRESCO	UND	10,00	0,975000		9,75 €	0,00 €
HUEVO LIQUIDO	LT	12,00	2,334500		28,01 €	0,00 €
HUEVO PELADO	UND	6,00	0,355200		2,13 €	0,00 €
INFUSION	UND	4.800,00	0,027800		133,44 €	0,00 €
JAMON COCIDO EXTRA REDUCIDO EN SAL	KG	1.814,72	4,408300		7.999,83 €	0,00 €
JAMON SERRANO DESHUESADO	KG	212,33	7,832500		1.663,06 €	0,00 €
JUDIAS VERDES CONGELADAS	KG	252,98	1,901100		480,95 €	0,00 €
KETCHUP EN SOBRE	UND	1.728,00	0,032700		56,51 €	0,00 €

LECHE ENTERA PASTEURIZADA	UND	7.944,00	0,958800		7.616,71 €	0,00 €
LECHE SEMI PASTEURIZADA	UND	23.571,57	0,958800		22.600,42 €	0,00 €
LECHE SIN LACTOSA 1 LT	UND	27.590,40	1,000000		27.590,40 €	0,00 €
LECHUGA ICEBERG	KG	28,80	0,661500		19,05 €	0,00 €
LENTEJA CASTELLANA	KG	0,58	1,470300		0,85 €	0,00 €
LIMON LIQUIDO	LT	416,44	0,612000		254,86 €	0,00 €
LLUVIA	KG	388,32	1,835800		712,88 €	0,00 €
LOMO ADOBADO	KG	140,40	9,560000		1.342,22 €	0,00 €
MACARRONES	KG	60,98	1,835800		111,95 €	0,00 €
MACARRONES SIN GLUTEN	KG	16,20	5,300000		85,86 €	0,00 €
MAGDALENA VALENCIANA	UND	31.272,00	0,134600		4.209,21 €	0,00 €
MAHONESA PORCION	UND	2,00	0,087800		0,18 €	0,00 €
MAIZ COCIDO LATA	KG	2,00	6,968300		13,94 €	0,00 €
MANTEQUILLA PORCION	UND	117.168,00	0,026200		3.069,80 €	0,00 €
MANZANA GOLDEN	KG	342,61	2,011600		689,19 €	0,00 €
MANZANA PARA ASAR	UND	2.064,00	0,402300		830,35 €	0,00 €
MANZANILLA INFUSION	UND	15.848,00	0,027800		440,57 €	0,00 €
MEJILLON LIMPIO KG	KG	125,03	3,575000		446,99 €	0,00 €
MELUZA FILETE CON PIEL	KG	2.072,00	2,214300		4.588,03 €	0,00 €
MEMBRILLO PORCION	UND	888,00	0,445300		395,43 €	0,00 €
MENESTRA COMUN CONGELADA	KG	2,00	1,791100		3,58 €	0,00 €
MERLUZA LOMO CONGELADO	KG	377,22	2,600000		980,78 €	0,00 €
MERMELADA DE FRUTA PORCION	UND	21.312,00	0,065500		1.395,94 €	0,00 €
NARANJA	UND	792,00	0,380000		300,96 €	0,00 €
NATA LIQUIDA LITRO	KG	6,60	4,070000		26,86 €	0,00 €
NATILLA CHOCOLATE	UND	2.952,00	0,487800		1.439,99 €	0,00 €
NATILLA VAINILLA	UND	11.016,00	0,412200		4.540,80 €	0,00 €
NECTAR SIN AZUCAR SABORES	LT	12.888,00	1,716000		22.115,81 €	0,00 €
NUECES PELADAS	KG	4,80	29,866700		143,36 €	0,00 €
PAN DE MOLDE	UND	28.584,00	0,045000		1.286,28 €	0,00 €
PAN INTEGRAL CON SAL	UND	85.152,00	0,183600		15.633,91 €	0,00 €
PAN INTEGRAL SIN SAL	UND	4.008,00	0,183600		735,87 €	0,00 €
PAN NORMAL CON SAL	UND	141.984,00	0,076100		10.804,98 €	0,00 €
PAN NORMAL SIN SAL	UND	15.456,00	0,071900		1.111,29 €	0,00 €
PAN RALLADO	KG	12,00	1,892000		22,70 €	0,00 €
PAN SIN GLUTEN	UND	5.856,00	0,691900		4.051,77 €	0,00 €
PAN TOSTADO CON SAL	UND	8,00	0,072100		0,58 €	0,00 €
PAN TOSTADO SIN SAL	UND	10,00	0,072100		0,72 €	0,00 €
PASTA CONCHA	KG	73,30	1,835800		134,56 €	0,00 €
PASTA ESTRELLITA	KG	70,50	1,835800		129,43 €	0,00 €
PATATA BASTON PREFRITA	KG	1.154,40	2,294700		2.649,00 €	0,00 €
PATATA CHIPS	UND	85,30	0,240500		20,51 €	0,00 €
PATATA COPOS DESIDRATADO	KG	82,48	1,212000		99,97 €	0,00 €
PATATA DADO CONGELADO	KG	246,34	1,776800		437,70 €	0,00 €
PATATA FRESCA	KG	316,61	1,237900		391,93 €	0,00 €
PATATA PARISINA	KG	799,87	1,311100		1.048,71 €	0,00 €
PATATA PELADA	KG	368,00	2,254700		829,73 €	0,00 €
PECHUGA DE PAVO S/S	KG	1.015,06	9,650700		9.796,00 €	0,00 €
PECHUGA DE POLLO RELLENO	KG	787,58	6,527800		5.141,19 €	0,00 €
PERAS	UND	2.400,00	0,286600		687,84 €	0,00 €
PEZ ESPADA CONGELADO	KG	148,00	2,944000		435,71 €	0,00 €
PIMIENTO MORRON	KG	48,24	5,209100		251,29 €	0,00 €
PIMIENTO ROJO	KG	244,68	3,060000		748,72 €	0,00 €
PIMIENTO VERDE CONGELADO CONGELADO	KG	17,62	2,171600		38,25 €	0,00 €
PIMIENTO VERDES ITALIANOS	KG	143,86	2,286700		328,96 €	0,00 €
PIÑA NATURAL EN LATA	KG	10,99	11,250900		123,67 €	0,00 €
PISTO CONGELADO	KG	1.591,80	1,822200		2.900,58 €	0,00 €

PLATANOS	UND	19.296,00	0,453300		8.746,88 €	0,00 €
POLLO CONTRAMUSLO DESHUESADO	KG	84,24	4,333000		365,01 €	0,00 €
POLLO CUARTOS TRASEROS	KG	6.864,00	1,232000		8.456,45 €	0,00 €
POLLO FILETE DE PECHUGA	KG	1.666,03	1,445000		2.407,42 €	0,00 €
POLLO PECHUGA ENTERA	KG	900,84	9,035900		8.139,90 €	0,00 €
POTITO INFANTIL DE POLLO CON ARROZ	UND	600,00	1,046300		627,78 €	0,00 €
POTITO INFANTIL DE VERDURA DE LA HUERTA	UND	120,00	1,046300		125,56 €	0,00 €
POTITO INFANTIL DE VERDURAS CON MERLUZA	UND	360,00	1,046300		376,67 €	0,00 €
POTITO INFANTIL DE ZANAHORIA BABY CON TERNERA	UND	456,00	1,046300		477,11 €	0,00 €
POTON EN TIRAS	KG	264,48	6,866700		1.816,10 €	0,00 €
PUERRO CONGELADO CUADRITO	KG	6,00	2,370000		14,22 €	0,00 €
PUERRO CONGELADO RODAJA	KG	2,00	2,370000		4,74 €	0,00 €
PURE DE MACEDONIA	UND	2,00	0,771000		1,54 €	0,00 €
PURE DE MANZANA	UND	4,00	0,732400		2,93 €	0,00 €
PURE DE MANZANA ALBARICOQUE	UND	2.360,00	0,771000		1.819,56 €	0,00 €
PURE DE MANZANA Y MELOCOTON	UND	2,00	0,771000		1,54 €	0,00 €
PURE DE MANZANA Y PERA	UND	10,00	0,771000		7,71 €	0,00 €
PURE DE MANZANA Y PLATANO	UND	72,00	0,771000		55,51 €	0,00 €
QUESO EN PORCION	UND	1.512,00	0,098100		148,33 €	0,00 €
QUESO FRESCO CON SAL	UND	3.048,00	0,558700		1.702,92 €	0,00 €
QUESO FRESCO SIN SAL	UND	1.008,00	0,558700		563,17 €	0,00 €
QUESO PAR UNTAR	KG	60,36	8,022000		484,21 €	0,00 €
QUESO RALLADO	KG	9,36	9,927600		92,92 €	0,00 €
QUESO SEMI	KG	999,36	10,882500		10.875,54 €	0,00 €
SALCHICHA DE POLLO	KG	90,24	5,792400		522,71 €	0,00 €
SALCHICHON	KG	440,64	7,588900		3.343,97 €	0,00 €
TERNERA CUBO	KG	696,50	10,633000		7.405,84 €	0,00 €
TERNERA FILETE	KG	52,66	12,940000		681,37 €	0,00 €
TILA INFUSION	UND	21.200,00	0,027800		589,36 €	0,00 €
TOMATE ENSALADA	KG	1.026,66	1,202500		1.234,55 €	0,00 €
TOMATE FRITO	KG	666,94	2,607100		1.738,79 €	0,00 €
TOMATE NATURAL ROJO	KG	260,40	1,202500		313,13 €	0,00 €
TOMATE TRITURADO	KG	904,86	1,822800		1.649,37 €	0,00 €
TOMATE TRITURADO PORCION	UND	39.576,00	0,227200		8.991,67 €	0,00 €
TORTA DE ACEITE	UND	3.408,00	0,969700		3.304,74 €	0,00 €
TRITURADO COMERCIAL DE FRUTA 190 GR	KG	528,00	1,273800		672,57 €	0,00 €
TRITURADO DE BUEY GUISADO	KG	89,52	17,892000		1.601,69 €	0,00 €
TRITURADO DE HUEVO CON VERDURA	KG	98,28	17,892000		1.758,43 €	0,00 €
TRITURADO DE MARMITAKO	KG	70,80	17,892000		1.266,75 €	0,00 €
TRITURADO DE PAVO CON CHAMPIÑONES	KG	20,57	17,892000		368,00 €	0,00 €
TRITURADO DE PESCADO CON ARROZ	KG	82,08	17,892000		1.468,58 €	0,00 €
TRITURADO DE PESCADO CON VEGETALES	KG	160,20	17,892000		2.866,30 €	0,00 €
TRITURADO DE POLLO AL CURRY	KG	14,04	17,892000		251,20 €	0,00 €
TRITURADO DE POLLO ARROZ Y ZANAHORIA	KG	65,04	19,880000		1.293,00 €	0,00 €
TRITURADO DE TERNERA A LA BOLONESA	KG	14,64	17,892000		261,94 €	0,00 €
TRITURADO DE TERNERA A LA JARDINERA	KG	159,36	17,892000		2.851,27 €	0,00 €
TRITURADO/POTITO DE FRUTA DE 120 GR	UND	864,00	0,658400		568,86 €	0,00 €
VARITA DE MERLUZA	KG	76,22	5,313000		404,98 €	0,00 €
VINAGRE	LT	62,88	0,902700		56,76 €	0,00 €
YOGUR CHOCOLATE DE SOJA	UND	336,00	0,603600		202,81 €	0,00 €
YOGUR DE FRUTA DESNATADO EDULCORADO	UND	115.966,48	0,183200		21.245,06 €	0,00 €
YOGUR DE SOJA	UND	3.619,20	0,313200		1.133,53 €	0,00 €
YOGUR NATURAL	UND	21.744,00	0,167800		3.648,64 €	0,00 €
YOGUR NATURAL AZUCARADO	UND	130.248,00	0,183200		23.861,43 €	0,00 €
YOGUR NATURAL SIN LACTOSA EDULCORADO	UND	11.112,00	0,558900		6.210,50 €	0,00 €
YOGUR SABOR	UND	24.048,00	0,167800		4.035,25 €	0,00 €
ZANAHORIA BABY CONGELADA	KG	320,04	1,202500		384,85 €	0,00 €

ZANAHORIA CUBO CONGELADA	KG	796,92	1,586700			1.264,47 €	0,00 €
ZANAHORIA FRESCA	KG	95,46	1,176000			112,27 €	0,00 €
ZANAHORIA RALLADA	KG	2,40	1,105000			2,65 €	0,00 €
ZANAHORIA RODAJA CONGELADA	KG	300,96	1,586700			477,53 €	0,00 €
ZUMO FRUTAS MINI 200 ML	UND	620.208,00	0,192600			119.452,06 €	0,00 €
TOTAL						695.882,00 €	

Fecha Firma y Sello



ANEXO VIII

DECLARACION RESPONSABLE DE LA ADECUACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

D./Dña. _____ DNI _____ como representante de: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que conoce los requisitos que han de reunir los bienes objeto del suministro cuya utilización o manejo puedan afectar a la seguridad y salud de las personas trabajadoras de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.
2. Que los bienes que constituyen el objeto de esta contratación CUMPLEN con toda la disposición legal y /o reglamentaria que le es de aplicación en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con las reglamentaciones específicas de carácter industrial o normas UNE que le pudieran igualmente ser de aplicación.
3. Que asume el COMPROMISO de entregar junto al bien la documentación acreditativa exigida reglamentariamente como puede ser la declaración CE de conformidad, ficha de seguridad, manual de instrucciones, etc.
4. Que impartirá la formación a las personas trabajadoras cuando así se requiera reglamentariamente.

Fecha y firma:

Documentación que se adjunta:



Junta de Andalucía

**REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA
DE PRL POR PARTE DE LAS EMPRESAS
EXTERNAS**

PROCEDIMIENTO
CODOC: DOC02-01
CODPRO: PRO-02
REVISIÓN: 1
FECHA: 11/12/19
Página 1 de 1

D/Dª. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
..... QUE OPTA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS
DE..... CERTIFICA:

- 1) La modalidad preventiva elegida por la empresa es:
 Propio Empresario Trabajad@r designad@ Servicio de Prevención
 Propio Servicio de Prevención Ajeno
 Servicio de Prevención Mancomunado
- 2) Realizará la evaluación de riesgos de los trabajos a desarrollar previo al inicio de la actividad.
- 3) Realizará una planificación de la actividad preventiva en base a la evaluación de riesgos anteriormente mencionada.
- 4) Notificará a la UPRL e investigará los accidentes que ocurran durante la realización de los trabajos adjudicados en el centro. Esta notificación se realizará por escrito el mismo día que ocurra el accidente.
- 5) Garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
- 6) Los trabajadores están informados y formados sobre los riesgos de su puesto de trabajo, y de las medidas que deben adoptar.
- 7) Los trabajadores disponen de equipos de protección frente a los riesgos derivados de la actividad a realizar.
- 8) La empresa dispone por escrito de normas de seguridad o instrucciones de trabajo para actividades consideradas legalmente como peligrosas.
- 9) Los equipos de trabajo, herramientas, etc., disponen de marcado CE o puesta en conformidad según RD 1215/1997.
- 10) Entregará listado de trabajadores autorizados para la realización de los trabajos adjudicados.
- 11) Comunicará cualquier subcontratación que realice previo al inicio de la actividad por parte de la subcontrata.

Si el SAS actúa como Empresario Principal, toda la documentación a la que se hace referencia, deberá ser entregada a la UPRL/UCPRL, previo al inicio de la actividad, para su validación.

Fecha:

Firma y Sello de la Empresa

Enviar copia de este documento a la UPRL

**COMUNICACIÓN DE EMPRESA EXTERNA
PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS**

DOCUMENTO
CODDOC: DOC02-02
CODPRO: PRO-02
REVISIÓN: 1
FECHA: 11/12/19
Página 1 de 2

EMPRESA EXTERNA:

NOMBRE EMPRESA:	C.I.F.:
RESPONSABLE (Representante válido para la Coordinación de Actividades Empresariales):	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
RECURSO PREVENTIVO:	

TRABAJOS A REALIZAR:

OBJETO DEL CONTRATO:
SUBCONTRATACIONES PREVISTAS:
CENTROS VINCULADOS AL OBJETO DE CONTRATO:



ANEXO X

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

D/D^a....., con D.N.I., en calidad de representante de la entidad con C.I.F., caso de resultar persona adjudicataria del procedimiento de contratación cuyo objeto es, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 del PCAP, y el apartado 24 del cuadro resumen, se compromete al cumplimiento de todas ellas en los términos recogidos en los mismos.

.... a ... de de 20. .

Firma:

LA PERSONA LICITADORA



ANEXO XI

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

D^a./D, con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de con CIF.....

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el sobre electrónico (..) se consideran de carácter confidencial, y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO XII

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

- **Persona física**

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

DECLARA

Que no está incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

- **Persona jurídica**

D^a/.D..... con DNI..... en nombre y representación de la empresa..... actuando en calidad de representante que presente la oferta

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley..

Y para que así conste firmo a presente manifestación



ANEXO XIII

Acuerdo de Confidencialidad

En _____, a ____ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número ____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo __, folio __, hoja _____, inscripción ____.

De otra parte, _____ en nombre del “órgano de contratación” _____ con domicilio social en _____, provista de C.I.F _____

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato de suministro.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho contrato, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN:

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como



consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida del Servicio Andaluz de Salud en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito del Servicio Andaluz de Salud. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en



cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información del Servicio Andaluz de Salud. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y Europea, asumida por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para el Servicio Andaluz de Salud y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de



impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **“Persona Adjudicataria”**

Por: **Administración Pública.**

Representante legal

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

ANEXO XIV
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a , con DNI. Núm. , actuando en calidad de ...
.....¹

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

DECLARA,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
2. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
 3. a Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 3. b Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores,

¹ Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc.



representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

3 c Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

3 d Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

3 e Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.

Segundo. Que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto. Que en el supuesto de que se produzca un cambio de financiación respecto a esta contratación y como consecuencia de ello resulte ser financiado con presupuesto europeo, que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE., quedando informado que artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”*.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Lugar Fecha y firma)

ANEXO XV
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI
DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como persona adjudicataria o participante en el expediente de referencia, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas y subcontratistas cuyas actuaciones puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros del SAS, en el marco de un conflicto de intereses.

2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

i. **Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

ii. **Conflicto de intereses potencial:** surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

iii. **Conflicto de intereses real:** implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la adjudicación del contrato y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

Cuarto.- Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración

(Lugar Fecha y firma)



ANEXO XVI

COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D/Da....., con D.N.I., en calidad de representante de la entidad con C.I.F., caso de resultar persona adjudicataria del contrato cuyo objeto es, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7.5.2. del PCAP,

DECLARA EXPRESAMENTE que:

- Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales necesarios para cubrir las prestaciones del mismo y que están recogidos en la cláusula 3.1.2.3 del PPT.

..... a de de 202.....

Firma: La persona licitadora